



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 77

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 18 de 2022

1. Información General:

| | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|----------|-------------|----------|
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 04 de agosto de 2022 | Hora inicio: | 4:33 p.m | Hora final: | 9:53 p.m |
| Instancias o Dependencias reunidas: | Miembros del Consejo Superior | | | | |
| Lugar de la reunión: | Facultad de Bellas Artes-Calle 78 N. 9-92 Sede el Nogal (Sala de Música) y virtual Aplicación Microsoft Teams | | | | |

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|---|---|
| Alejandro Álvarez Gallego | Rector (presencial) |
| Constanza Liliana Alarcón Parraga | Delegada del Ministerio de Educación Nacional. (virtual) |
| Lisbeth Marcela Sáenz | Delegada de la Gobernación de Cundinamarca. (virtual) |
| Ricardo Andrés Franco Moreno y José Francisco Páez Cardozo | Representante principal (presencial) y suplente de profesores (virtual). |
| José Otty Patiño Hormaza | Representante del Sector Productivo (presencial) |
| Gustavo Montañez Gómez | Representante ex rectores de universidades públicas. (virtual) |
| Cristian Tiberio Robayo Arias y Yeimy Alejandra Moreno Soste, | Representante principal (presencial) y suplente de los Egresados (virtual). |
| María Paula Tovar Navarrete | Representante principal de los Estudiantes (presencial) |

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
|---------|--|--------------------|
| N/A | Delegado de la Presidencia de la República | N/A |
| N/A | Representante de las Directivas Académicas | N/A |

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)

| Nombres | Cargo/Dependencia |
|--------------------------------|---|
| Yaneth Romero Coca | Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación |
| Elsa Liliana Aguirre Leguizamo | Jefe de la Oficina Jurídica |
| Jairo Alberto Serrato Romero | Subdirector Financiero |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 77

| | |
|------------------------------|--|
| Sandra Marcela Durán Chiappe | Decana Facultad de Educación |
| Kerly Agamez | Asesora jurídica Viceministra de Educación. (virtual) |
| Diego Hernández | Asesor Jurídico del equipo delegados del Ministerio de Educación Nacional. (virtual) |

5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum.
2. Informe del señor Rector.
3. **MEN** - Solicitud de Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente.
4. **ODP** – Presentación informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.
- 4.1 **SFN**- Presentación ejecución presupuestales del II trimestre del 2022.
5. **ODP** - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de acuerdo *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"*.
6. **ODP** Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario"*.
7. **SGR** - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de del Acuerdo 026 de 2021"*.
8. **SGR** – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios"*.
9. **FED** – Solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: ***"Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia"***. (202203050057503). Invitada: Sandra Marcela Durán Chiappe, Decana Facultad de Educación.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:
00:00:00-00:18:50

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General informó que, la sesión será presidida por la doctora **Constanza Liliana Alarcón Parraga**, Delegada del Ministerio Nacional.

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación **Yaneth Romero Coca** y de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, durante el desarrollo de toda la sesión.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. Informe del señor Rector.
3. **MEN** - Solicitud de Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente.
4. **ODP** – Presentación informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 3 de 77

4.1 SFN- Presentación ejecución presupuestales del II trimestre del 2022.

5. ODP - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

6. ODP Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario".

7. SGR - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de del Acuerdo 026 de 2021".

8. SGR – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios".

9. FED – Solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia". (202203050057503).
Invitada: Sandra Marcela Durán Chiappe, Decana Facultad de Educación.

10. Representación Profesoral- Presentación informe sobre la participación en la Asamblea Nacional de Representantes de Profesores ante Consejos Superiores y Académicos de Universidades Públicas. (ARPUP).

11. Presentación verbal de la renuncia del Representante de Exrectores doctor Gustavo Montañez Gómez.

2. Informe del señor Rector.

Tiempo:
00:18:51-02:12:40

Se llevó a cabo la presentación del informe, a cargo del señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego**.

Este informe esboza asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría durante el mes de julio de 2022, los cuales son condesados en los diez (10) puntos que se describen a continuación:

- Se informó sobre el proceso de empalme y entrega de cargo: Rectoría 2018-2014 y 2022-2026.
- Se informó respecto a la conformación del comité directivo.
- Se informó sobre la asignación de recursos para el Instituto pedagógico Nacional.
- Se informó respecto al encuentro con el equipo de empalme del Ministerio de Educación Nacional.
- Se informó sobre el Sistema Universitario Estatal - SUE: contexto distrital y nacional.
- Se informó respecto Reuniones con colectivos de estudiantes.
- Se informó sobre Jornadas de bienvenida a la comunidad universitaria.
- Se informó respecto a las preparaciones para el inicio del segundo periodo académico.
- Se informó sobre la contextualización y estudio de casas de la Fundación Compartir.
- Se informó respecto el Proyecto Valmaría.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al informe presentado por parte del señor rector, las cuales fueron resueltas.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Enseñando a pensar

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 4 de 77

El Consejo Superior se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego**.

El Consejo Superior Universitario expresó a la doctora **Constanza Liliana Alarcón Parraga**, Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como delegada del Ministerio de Educación Nacional ante el cuerpo colegiado.

El Consejo Superior Universitario expresó al doctor **Jorge Enrique Celis Giraldo**, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como delegado de la Presidencia de la República ante el cuerpo colegiado.

El Consejo Superior Universitario expresó al profesor **Mauricio Bautista Ballén**, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como representante de las directivas académicas ante el cuerpo colegiado.

3. MEN - Solicitud de Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente

Tiempo:
02:12:43-02:24:11

Se llevó a cabo la presentación de socialización del "Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente", a cargo de **Diego Hernández**, Asesor Jurídico del equipo delegados del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación del 28 de junio de 2022, el equipo de delegados de la Ministra de Educación Nacional para los consejos superiores y directivos de las IES públicas, remitió para ser socializado y con el fin de dar cumplimiento con la parte del acuerdo 369 "El Ministerio de Educación Nacional se compromete a socializar en el marco de los consejos superiores y directivos, según sea el caso, el contenido del Decreto 2362 del 7 de diciembre de 2015, que establece distintas acciones que hacen parte de la política de trabajo docente, y los dispuesto en las sentencia 614 y 17, de conformidad con la naturaleza jurídica y presupuestal de las IES".

From: delegadosministra <delegadosministra@mineduccion.gov.co>
Sent: Tuesday, June 28, 2022 6:19:35 PM
Subject: Solicitud de Socialización del Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente.

Buenas Noches, Estimados Rector(a) y Secretario(a):

Con el fin de darle cumplimiento a los acuerdos sindicales y tal como lo mencionaba el oficio enviado el pasado 27 de abril, queremos pedirles el favor en poder incluir en el orden del día la socialización de la política del trabajo decente:

Para dar cumplimiento con la parte del acuerdo 369 "El Ministerio de Educación Nacional se **compromete a socializar** en el marco de los consejos superiores y directivos, según sea el caso, el contenido del Decreto 2362 del 7 de diciembre de 2015, que establece distintas acciones que hacen parte de la política de trabajo decente; y lo dispuesto en las Sentencias 614 y 171, de conformidad con la naturaleza jurídica y presupuestal de las IES." Por lo que es necesario que nos puedan ayudar para que en **un próximo consejo se pueda incluir en el orden del día, la socialización** en el marco de los consejos superiores y directivos, el contenido del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, con el propósito de que **uno de los Asesores Jurídicos del Equipo de Delegados expongan** el contenido del acto administrativo con un tiempo aproximado de 10 minutos y luego nos puedan por favor colaborar con la certificación de dicha socialización que servirá de evidencia para el cumplimiento de este acuerdo."

Mil gracias,

EQUIPO DELEGADOS DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL
Consejo Superiores y Directivos de las IES Públicas
Tel 2222800 ext 3005 – 3215

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 77

aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la socialización del "Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente", a cargo de **Diego Hernández**, Asesor Jurídico del equipo delegados del Ministerio de Educación Nacional.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente a la socialización del "Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente"

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado y valoró positivamente la socialización del "Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente".

4. ODP – Presentación informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.

Tiempo:
02:24:21-02:28:08

Se contó con la participación de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se contó con la participación del Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato Romero**.

Se llevó a cabo la presentación del Informe de las modificaciones II trimestre del 2022, a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que, mediante comunicación del 21 de julio de 2022, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para conocimiento del Consejo Superior el informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.

Informe modificaciones presupuestales II trimestre 2022

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 21/07/2022 15:49

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

CC: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes Señores Consejo Superior

Por indicación de la jefe Yaneth Romero, se solicita de manera respetuosa incluir en la próxima sesión del Consejo Superior el informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.

Por lo anterior, comparto el documento y presentación.

Atentamente

► SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Profesional Especializado

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 77

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente el informe de las modificaciones presupuestales del II trimestre del 2022.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del Informe de las modificaciones presupuestales II trimestre del 2022.

4.1 SFN- Presentación ejecución presupuestales del II trimestre del 2022.

Tiempo:
02:28:09-03:03:43

Se contó con la participación del Subdirector Financiero, **Jairo Alberto Serrato Romero**.

Se llevó a cabo la presentación del informe de ejecución presupuestal con corte al II trimestre del 2022, a cargo de **Jairo Alberto Serrato Romero**, Subdirector Financiero.

Que mediante comunicación del 29 de julio de 2022, la Subdirección Financiera remitió para conocimiento del Consejo Superior el informe de la Ejecución Presupuestal segundo trimestre de 2022.

Presentación Ejecución Presupuestal segundo trimestre 2022 CSU

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Vie 29/07/2022 16:54

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

CC: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>;YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial Saludo:, Dra Gina


Amablemente se remite la presentación de la ejecución presupuestal con corte a junio 30 de 2022 correspondiente al segundo trimestre de 2022 para ser presentada en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**
Subdirector Financiero

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto el informe de la Ejecución Presupuestal segundo trimestre de 2022.

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente el informe de la Ejecución Presupuestal segundo trimestre de 2022.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 7 de 77 | |

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado del informe de ejecución presupuestal II trimestre del 2022.


5. ODP – Solicitud de estudio, análisis y aprobación del proyecto de acuerdo “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 “Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal”.

Tiempo:
03:03:44-03:33:38


Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo **“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 “Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal”**, a cargo de **Yaneth Romero Coca**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.


Que mediante comunicación del 01 de agosto de 2022, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para consideración y aprobación del Consejo Superior proyecto de acuerdo **“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 “Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal”**.





YANETH ROMERO COCA
Para: CONSEJO SUPERIOR
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ



Lun 01/08/2022 12:07

 Proyecto_Delegacion_Acuer...
54 KB

 Vo.Bo. Jurídica Mod_Acuerdo...
272 KB

 Vo.Bo. Sub_Financiera Mod_...
246 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (1 MB)
 Guardar todo en OneDrive - Universidad Pedagógica Nacional
 Descargar todo

Cordial saludo,

Doy alcance al mensaje precedente, adjuntando el proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario*; y adjunto los vistos buenos de la Oficina Jurídica, Subdirección Financiera y doy el correspondiente en calidad de jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Igualmente, se adjuntan los antecedentes de acuerdos anteriores.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

Se informó que el proyecto de acuerdo **“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 “Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal”**, cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 28 de julio y de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 27 de julio de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 77

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Cinco (5) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

- Constanza Liliana Alarcón Parraga, **Delegada del Ministerio de Educación.**
- Ricardo Andrés Franco Moreno, **Representante principal de profesores.**
- Yeimy Alexandra Moreno Soste, **Representantes suplente de los Egresados.**
- José Otty Patiño Hormaza, **Representante del Sector Productivo.**
- Gustavo Montañez Gómez, **Representante de exrectores.**

Un (1) Voto aplazando el punto: Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

- María Paula Tovar Navarrete, **Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron cada una de las observaciones y orientaciones dadas por parte del cuerpo colegiado, frente al Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal". Para el efecto se expidió el Acuerdo 014 de 2022 del Consejo Superior.

6. ODP Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario".

Tiempo:
03:33:39-03:52:18

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el párrafo del



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 77

artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario”, a cargo de Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 29 de julio de 2022 la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió para aprobación del Consejo Superior el del proyecto de acuerdo “*Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*”.

SOLICITUD PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO SESIÓN C.S.U SESIÓN AGOSTO DE 2022

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Vie 29/07/2022 15:39

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con la orientación del Sr. Rector, profesor Alejandro Álvarez Gallego, solicito incluir la presentación del proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Universidad Pedagógica Nacional

Se informó al cuerpo colegiado que el acuerdo “*Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*”, cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 29 de julio y de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 29 de julio de 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de acuerdo “*Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*”.

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*”.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior “*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*”, con el siguiente resultado:

Seis (6) Votos aprobando el punto: Acuerdo “*Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 10 de 77

- *Constanza Liliana Alarcón Parraga, Delegada del Ministerio de Educación.*
- *Ricardo Andrés Franco Moreno, Representante principal de profesores.*
- *Yeimy Alexandra Moreno Soste, Representantes suplente de los Egresados.*
- *José Otty Patiño Hormaza, Representante del Sector Productivo.*
- *Gustavo Montañez Gómez, Representante de exrectores.*
- *María Paula Tovar Navarrete, Representante estudiantil (principal)*

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al Acuerdo "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario". Para el efecto se expidió el Acuerdo 015 de 2022 del Consejo Superior.

Se dejó constancia que los profesores: **Ricardo Andrés Franco Moreno y José Francisco Páez Cardozo**, Representantes principal y suplente de profesores, se retiraron de la sesión en el desarrollo del punto: Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021".

7. SGR - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de del Acuerdo 026 de 2021".

**Tiempo:
03:52:24-03:57:47**

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021", a cargo de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se informó al cuerpo colegiado que el Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021", cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 27 de julio 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021".

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

Cinco (5) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021".



- Constanza Liliana Alarcón Parraga, **Delegada del Ministerio de Educación.**
- Yeimy Alexandra Moreno Soste, **Representantes suplente de los Egresados.**
- José Otty Patiño Hormaza, **Representante del Sector Productivo.**
- Gustavo Montañez Gómez, **Representante de exrectores.**
- María Paula Tovar Navarrete, **Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021"**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021". Para el efecto se expidió el Acuerdo 016 de 2022 del Consejo Superior.

Se dejó constancia que los profesores: Ricardo Andrés Franco Moreno y José Francisco Páez Cardozo, Representantes principal y suplente de profesores, una vez considerado el punto: Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021", se permitió su ingreso nuevamente a la sesión.

8. SGR – Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios".

**Tiempo:
03:57:56-04:03:08**

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo **"Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios"**, de la doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se informó al cuerpo colegiado que el Acuerdo **"Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios"**, cuenta con la revisión y visto bueno por parte de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Subdirección Financiera, mediante comunicaciones electrónicas del 25 de julio 2022.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de acuerdo **"Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios"**.

Se sometió a consideración la solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios"**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"**, con el siguiente resultado:



Seis (6) Votos aprobando el punto: Acuerdo "Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios".

- Constanza Liliana Alarcón Parraga, **Delegada del Ministerio de Educación.**
- Ricardo Andrés Franco Moreno, **Representante principal de profesores.**
- Yeimy Alexandra Moreno Soste, **Representantes suplente de los Egresados.**
- José Otty Patiño Hormaza, **Representante del Sector Productivo.**
- Gustavo Montañez Gómez, **Representante de exrectores.**
- María Paula Tovar Navarrete, **Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: "**Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios**".

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "**Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios**". Para el efecto se expidió el Acuerdo 017 de 2022 del Consejo Superior.

9. FED – Solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia". (202203050057503).

Tiempo:
04:03:16-05:16:11

Se contó con la participación de la profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana Facultad de Educación.

Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

Se llevó a cabo la presentación de las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "**Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia**", a cargo de la profesora **Sandra Marcela Durán Chiappe**, Decana Facultad de Educación.

Se contextualizó al Consejo Superior indicando que, en sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 03 de marzo de 2022, se presentó el Proyecto de Acuerdo: "**Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia**", cuyo propósito es el establecimiento de derechos pecuniarios para la matrícula de acuerdo con la propuesta formativa y los recursos requeridos para desarrollar una modalidad a distancia en la Universidad Pedagógica Nacional. En esta misma fecha y después de una primera presentación realizada en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2022, el cuerpo colegiado decidió no aprobar el proyecto de acuerdo.

Que mediante comunicación del 20 de abril de 2022 con radicado 202203050057503, la Facultad de Educación remitió para consideración del Consejo Superior solicitud de respuestas a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "**Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 13 de 77

distancia”.

De: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 11:49 a. m.

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR 202203050057503

Respetada Abogada Gina Zambrano.

Por indicaciones de la Decana Sandra Durán Chiappe, remito para su gentil gestión, presentar al Consejo Superior la solicitud que se adjunta por parte del Consejo de Facultad de Educación.

Adjunto se remite:

Comunicación 202203050057503

Anexo Comunicación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Atentamente,

Viviana Lancheros González
Asistente Académica

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: **“Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia”.**

Se sometió a consideración la propuesta presentada por la Facultad de Educación y la Oficina de Desarrollo y Planeación respecto al ajuste al proyecto de acuerdo **“Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios”.**

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

Seis (6) Votos aprobando el punto: continuar con el ajuste al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia”** atendiendo las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado; lo anterior, con el fin de que sea presentado en próxima sesión del Consejo Superior:

- Constanza Liliana Alarcón Parraga, **Delegada del Ministerio de Educación.**
- Ricardo Andrés Franco Moreno, **Representante principal de profesores.**
- Yeimy Alexandra Moreno Soste, **Representantes suplente de los Egresados.**
- José Otty Patiño Hormaza, **Representante del Sector Productivo.**
- Gustavo Montañez Gómez, **Representante de exrectores.**
- María Paula Tovar Navarrete, **Representante estudiantil (principal)**

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: **“Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia”.**

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 77

Decisión:

El Consejo Superior valoró positivamente la nueva propuesta y aprobó continuar con el ajuste al proyecto de Acuerdo "Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia" atendiendo las observaciones realizadas por el cuerpo colegiado; lo anterior, con el fin de que sea presentado en próxima sesión del Consejo Superior.

10. Representación profesoral: Presentación informe participación en la Asamblea Nacional de Representantes de Profesores ante Consejos Superiores y Académicos de Universidades Públicas (ARPUP)

Tiempo:
05:16:17-05:20:49

Se llevó a cabo la presentación del informe verbal respecto a la participación de la representación profesoral en la Asamblea Nacional de Representantes de Profesores ante Consejos Superiores y Académicos de Universidades Públicas (ARPUP), a cargo del profesor **Ricardo Andrés Franco Moreno**, Representante principal de profesores.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al informe verbal en la participación de la representación profesoral en la Asamblea Nacional de Representantes de Profesores ante Consejos Superiores y Académicos de Universidades Públicas (ARPUP).

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación del informe respecto a la participación de la representación profesoral en la Asamblea Nacional de Representantes de Profesores ante Consejos Superiores y Académicos de Universidades Públicas (ARPUP).

11. Presentación verbal de la renuncia del Representante de Exrectores doctor Gustavo Montañez Gómez.

Tiempo:
01:32:32-02:47:49

Se llevó a cabo la presentación verbal de la renuncia del Representante de Exrectores, doctor **Gustavo Montañez Gómez**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto a la presentación verbal de la renuncia del Representante de Exrectores, doctor **Gustavo Montañez Gómez**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aceptó a partir de la fecha la renuncia verbal por parte del doctor Gustavo Montañez Gómez, como representante de los exrectores ante el cuerpo colegiado.

El Consejo Superior Universitario expresó al doctor Gustavo Montañez Gómez, palabras de agradecimiento por sus significativos aportes y apoyo brindado durante su permanencia como representante de los exrectores.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Informe del señor rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela de la Pedagogía

FORMATO

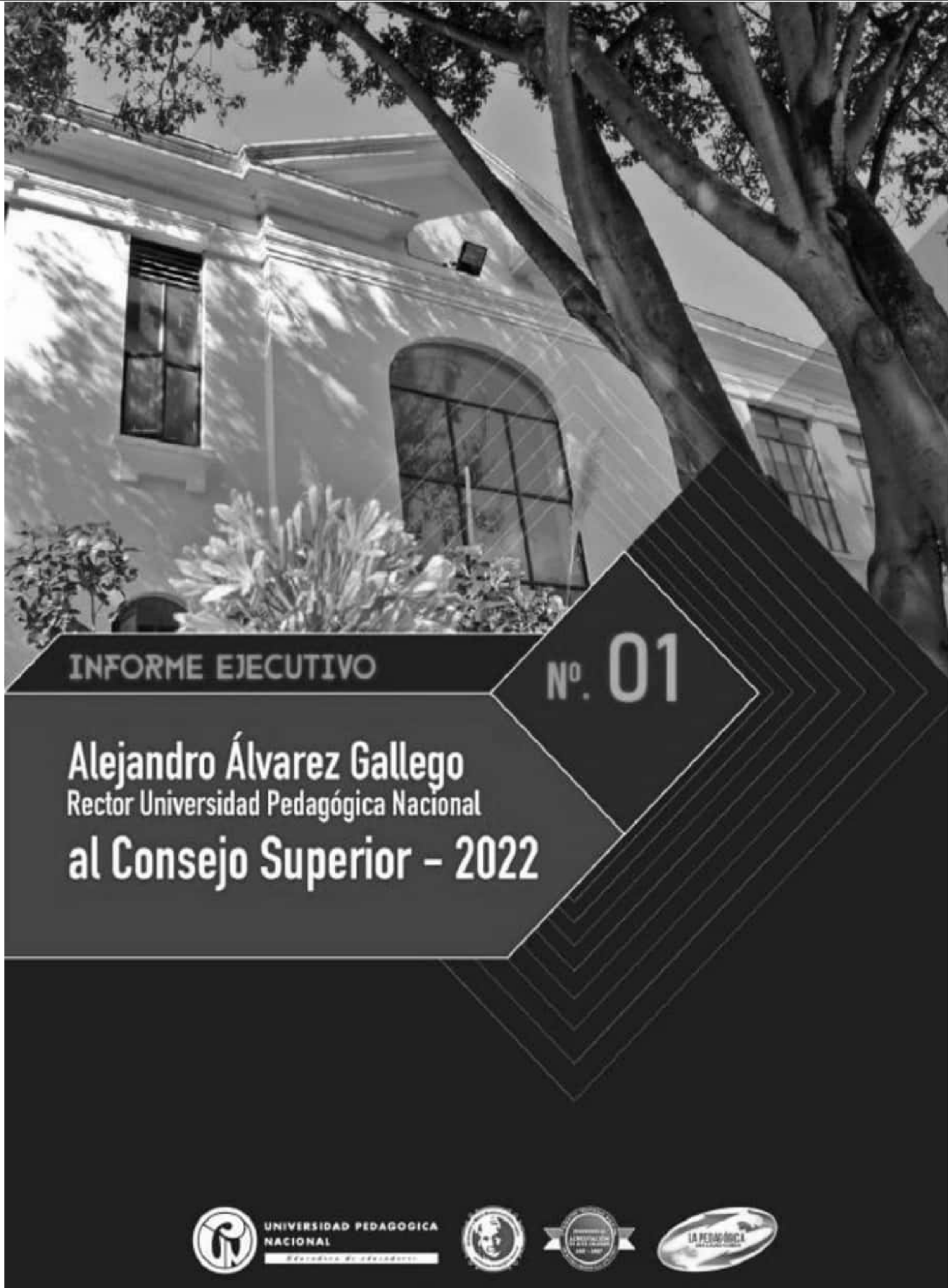
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 77





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

INFORME EJECUTIVO N.º 01 DEL SEÑOR RECTOR AL HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR

El presente informe esboza asuntos centrales de la gestión académica y administrativa adelantada por la rectoría durante el mes de julio de 2022, los cuales son condesados en los diez (10) puntos que se describen a continuación:

1. Proceso de empalme y entrega de cargo: Rectoría 2018-2014 y 2022-2026

Durante el mes de julio se avanzó significativamente en el empalme con la administración saliente, encabezada por el profesor Leonardo Fabio Martínez; en dicho proceso se revisó el estado presupuestal de la Universidad, los avances del Plan de Desarrollo Institucional y el estado actual de los procesos liderados por cada una de las vicerrectorías y sus respectivas unidades.

Conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005, la resolución orgánica 5674 de 2005 y la circular 11 de 2006 emanadas por la Contraloría General de la República, el 12 de julio fueron recibidos, de manera formal, el Acta Entrega del Cargo, Paz y Salvo e Informe de Gestión de la UPN FOR012GSS (anexo 1), así como otros documentos de sustento, tales como:

- Formato de traslado de inventario.
- Informe Ejecutivo y Presupuestal 2018-2022 (anexo 2).
- Informe de ejecución presupuestal a junio 30 de 2022 (anexo 3).
- USB con información del periodo 2018-2022 que contempla el consolidado de contratos, estados financieros, inventario general, soportes de análisis ejecución presupuestal, documentos escaneados de comunicaciones y actos administrativos, y documentos complementarios sobre temas que se encuentran en desarrollo.
- Informes de gestión de cada una de las vigencias y del periodo rectoral 2018-2022, así como boletines estadísticos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

- Documentos de autoevaluación institucional en el proceso de renovación de la acreditación: Documento de Autoevaluación, Sinopsis de la institución, aspectos metodológicos, plan de mejoramiento 2020-2024.
- Plan de Desarrollo 2020-2024.

2. Conformación del comité directivo

Se consolidó el comité directivo de la Universidad con la designación de las profesoras Yeimy Cárdenas Palermo como vicerrectora académica y Mireya Cecilia González Lara como vicerrectora de gestión universitaria; del ingeniero Fernando Méndez Díaz como vicerrector administrativo y financiero; del profesor Adolfo León Atehortua Cruz como director del Instituto Pedagógico Nacional; y de la doctora Gina Paola Zambrano Ramírez como secretaria general.

Este equipo está conformado por profesores y profesionales con amplia trayectoria académica y experiencia administrativa tanto en el contexto institucional como fuera de él.

3. Asignación de recursos para el Instituto pedagógico Nacional

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por las directivas institucionales de la UPN, incluyendo las adelantadas por el presente cuerpo colegiado, mediante las cuales se solicitó en reiteradas oportunidades al MEN y al Ministerio de Hacienda la asignación de recursos para el funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN) en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018 "*Por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital...*"; me complace informar que el Ministerio de Educación Nacional resolvió asignar y transferir a la Universidad Pedagógica \$ 1.500.000.000 para gastos de Funcionamiento del IPN, mediante la Resolución 014549 del 29 de julio de 2022 (anexo 4).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Abolir la ignorancia

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

4. Encuentro con equipo de empalme del Ministerio de Educación Nacional

Como comenté en la columna del Espectador publicada el 23 de julio¹, el pasado lunes 18 de julio la Universidad Pedagógica Nacional fue anfitriona de una reunión histórica entre el ministro de Educación entrante, Alejandro Gaviria, su equipo de empalme y representantes de la Expedición Pedagógica Nacional, de la Movilización Social por la Educación/Educación Popular, el movimiento etnoeducador, del movimiento Normalista, y el movimiento de redes pedagógicas de maestros. En dicho encuentro también participaron docentes que acompañaron a Abel Rodríguez Céspedes (q.e.p.d), en la Secretaría de Educación entre el año 2004 y 2010, quien fue el inspirador del Movimiento Pedagógico en los años 80, así como académicos que han estado muy cerca de estas iniciativas magisteriales.

En dicha reunión, cada colectivo socializó su iniciativa, resaltando los aspectos y aportes más relevantes de su labor. Sobre la mesa se presentaron los aportes realizados por la Expedición Pedagógica Nacional entre 1999 y 2000 en el reconocimiento de más de 3000 experiencias pedagógicas a lo largo y ancho del país. Del mismo modo, se reconoció la importancia del trabajo de universidades como la Universidad del Cauca, la de La Guajira, la Tecnológica de Pereira, la Nacional Abierta y a Distancia, la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín y la Universidad del Magdalena que, desde la periferia, ofertan licenciaturas en etnoeducación, encaminadas a la formación de maestros de las comunidades étnicas; esos programas reconocen otros saberes y visibilizan estos pueblos como resultado de sus luchas históricas en materia de derechos educativos y culturales.

En la reunión también se presentó el trabajo de la Movilización Social por la Educación que impulsa desde el año 2003 y con perspectiva freiriana, la creación de un proyecto educativo alternativo para la nación que asuma la educación como un derecho y ponga a la pedagogía en el centro de la acción de los maestros. Así mismo, la Asociación Colombiana de Redes para la Transformación de la Formación Docente en Lenguaje (REDLENGUAJE), la Asociación Colombiana de Matemática Educativa y

¹ Ver columna en <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/alejandro-alvarez/los-maestros-colombianos-y-la-pedagogia-tienen-una-nueva-oportunidad/>



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Abolición de la ignorancia

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

la Red Latinoamericana de Estudios sobre Trabajo Docente (RED ESTRADO) presentaron su trabajo, alcance y forma de organización.

Por su parte, el rector de la Escuela Normal de Ubaté, resaltó el trabajo histórico de las Escuelas Normales por la dignificación de la profesión docente, por el lugar de la pedagogía como saber que le da identidad al maestro y por trabajar de la mano de las comunidades, especialmente rurales.

Este encuentro evidenció ante el nuevo gobierno, el potencial transformador del trabajo de estas organizaciones en la educación colombiana y su disposición para aportar a una nueva política educativa, que realmente escuche a los maestros y tenga en cuenta sus saberes y su compromiso con las comunidades.

5. Sistema Universitario Estatal - SUE: contexto distrital y nacional

La Universidad Pedagógica Nacional estuvo a cargo de la presidencia del nodo Distrito Capital del Sistema Universitario Estatal - SUE entre 2020 y 2022, la cual culminó el 11 de julio del año en curso; por ese motivo el 8 de julio se convocó una sesión extraordinaria para realizar la elección de los nuevos presidente y vicepresidente del capítulo. En dicha reunión se acordó nombrar como presidente al rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mientras que la Universidad Pedagógica Nacional asumió la vicepresidencia.

Por otra parte, el jueves 21 de julio se realizó en Cali la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Rectores del SUE. Entre los aspectos más relevantes de la reunión, el MEN se realizó un balance de los recursos girados en el marco de los acuerdos del 2018, indicando que se encuentra pendiente en la asignación de este año el diferencial del IPC, equivalente a 2,62 p.p., los cuales están siendo gestionados ante el ministerio de hacienda y crédito público, asunto que se espera resolver máximo hasta la primera semana de septiembre. En suma, el equipo del MEN hizo referencia a la política de gratuidad en la matrícula y la importancia de que las instituciones actualicen las certificaciones de inscripción de manera oportuna para realizar los giros respectivos. Por su parte, desde la presidencia del SUE se agradeció el trabajo realizado por la administración del MEN saliente y se expresó la preocupación de los rectores del sistema por la culminación de los acuerdos de 2018 y la urgente necesidad de modificación de la Ley 30 de 1992 en lo referente a la financiación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Abolición de la ignorancia

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

De igual modo, el viernes 22 de julio se realizó en Montería una reunión de Rectores del SUE con el Ministro de Educación entrante, Alejandro Gaviria, con el fin de darle la bienvenida y expresarle las preocupaciones más sentidas y urgentes que aquejan a las instituciones del sistema. En tal sentido, el vicerrector administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira y líder de la mesa de vicerrectores del SUE presentó en detalle los estudios y las propuestas construidas en el seno de esta organización para la modificación de los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992.

Si bien, el ministro escuchó atentamente la exposición, señaló que, en lo inmediato, no le es posible comprometerse con cosas muy concretas porque la reforma de dichos artículos debe transitar por el Congreso de la República. De igual forma, indicó que los asuntos presupuestales relacionados con los recursos que van a ser entregados a las universidades con base al IPC mientras se resuelve la reforma de la Ley 30, van a ser objeto de negociación con el ministerio de hacienda y crédito público. Posteriormente, comentó sobre el papel del SUE en la política pública de educación superior y realizó un llamado a las universidades del sistema a comprometerse con el aumento cobertura, así como, a avanzar en la articulación académica y en la oferta de programas de manera conjunta para garantizar que sea efectivamente un sistema.

6. Reuniones con colectivos de estudiantes

Como parte de la apuesta por concitar voluntades y generar vínculos entre las distintas organizaciones y colectivos que transitan la Universidad, y con miras a fortalecer el tejido social a partir del reconocimiento y cuidado del otro y de la Universidad como bien común; el jueves 28 de julio se realizaron varias reuniones entre la dirección de la universidad y grupos estudiantiles que abordan en su quehacer diversas temáticas de interés.

En ese espacio se logró conocer el trabajo y la autogestión realizada por los cuatro (4) colectivos que asistieron, reconociendo la importancia de sus iniciativas, así como las potencialidades de trabajo y posible articulación entre los procesos gestados por estas organizaciones y la labor institucional en esos temas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

Este es un ejercicio que se va a continuar realizando en los próximos días, con el fin de crear canales asertivos de comunicación con los diferentes estamentos, colectivos, organizaciones y sindicatos que hacen parte de la comunidad universitaria.

7. Jornadas de bienvenida a la comunidad universitaria

El nuevo contexto político nacional y los desafíos que plantea en materia de educación y formación de maestros, demanda que seamos una universidad cohesionada, capaz de conciliar y transformar sus diferencias en potencialidades. En esa medida y con el ánimo de convocar a los miembros de la comunidad universitaria alrededor de la UPN como una causa común, desde la administración hemos diseñado una nutrida programación para la bienvenida de estudiantes, profesores, funcionarios y trabajadores.

Dentro de esa programación, la primera en desarrollarse fue la jornada de bienvenida a funcionarios administrativos y trabajadores que tuvo lugar el martes 6 de julio y en cuyo espacio se presentaron por primera vez los integrantes del comité directivo. En dicha reunión se agradeció la labor realizada y se invitó a los equipos a continuar trabajando arduamente para seguir ofreciendo el soporte que representan sus funciones para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual modo, el 1 de agosto está programada la jornada de bienvenida de profesores, cuya intención es generar un espacio de análisis y trabajo conjunto para reflexionar en torno a la ética del cuidado y el reconocimiento de nuestra universidad como un bien común.

En esa misma dirección, entre el 4 y el 12 de agosto se desarrollará la jornada de bienvenida de estudiantes nuevos y antiguos denominada "*Generación de maestros y maestras comprometidos con la paz, la verdad y la vida*" que contempla el desarrollo de una nutrida agenda académica y cultural, centrada en el informe de la comisión de la Verdad y en reconocimiento institucional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Avanzando la educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior

8. Preparaciones para el inicio del segundo periodo académico

Se establecieron necesidades de adecuación y mantenimiento de espacios físicos en todas las instalaciones de la Universidad. Se realizaron intervenciones de pintura y cuidado de zonas verdes; durante el ejercicio de pintura, se cubrieron por equivocación algunos murales icónicos, no obstante, este imprevisto se tradujo en una oportunidad para convocar a colectivos estudiantiles a llenar de color nuevamente las fachadas de la universidad.

9. Contextualización y estudio de casas de la Fundación Compartir

En coherencia con la intención institucional de adquirir un nuevo inmueble que permita optimizar los recursos que actualmente se emplean en los pagos de arriendo, se retomó el estudio de las casas de la Fundación Compartir, para revisar la pertinencia de su compra. En tal sentido, en el Comité Directivo del 11 de julio se realizó una contextualización sobre el tema, revisando los estudios de viabilidad financiera y el estudio jurídico preliminar de la situación legal de los inmuebles; en el seno de dicho comité se recomendó indagar y verificar con los dueños el estado actual de los inmuebles.

En tal sentido, el 28 de julio de 2022, en la reunión realizada para dicha verificación, la Fundación Compartir afirmó que, a la fecha, los inmuebles se encuentran libres de medidas cautelares o sanciones judiciales o administrativas. Frente a ello, se solicitó a la Fundación allegar un informe escrito actualizado de los asuntos tratados en el espacio.

10. Proyecto Valmaría

En el Comité Directivo del 18 de julio se realizó una contextualización del proceso adelantado con las entidades distritales y los asuntos que involucran el desarrollo del proyecto. En este contexto se indicó que fue necesario modificar el Plan Parcial con el fin de establecer un cronograma de ejecución acorde con los recursos y prioridades de la Universidad, así como con el fin de ajustar los parámetros de diseño a las nuevas realidades del entorno y la armonización normativa de desarrollo urbano del lote. Así mismo, se establece la necesidad de definir un mecanismo de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 77

Informe ejecutivo del señor rector Alejandro Álvarez Gallego
al Consejo Superior


asociación que permita la financiación de las cargas urbanísticas requeridas por la normatividad vigente, pues la universidad no cuenta con los recursos para asumirlas.


En suma, en la reunión el 28 de julio con las entidades distritales convocadas por la Secretaría de Educación Distrital con el fin de promover y facilitar las acciones tendientes al desarrollo del predio Valmaria, la universidad hizo hincapié en las múltiples dificultades que atraviesa el predio, resaltando que en el momento la comunidad universitaria no cuenta con acceso vehicular ni con acciones tangibles para la solución de los problemas descritos; no obstante, se agradeció la voluntad de las entidades para apoyar a la Universidad en el proceso y posibilidad de continuar trabajando para tal fin.

Agradezco la atención dispensada y quedo atento a sus comentarios e inquietudes.

Atentamente,

Alejandro Álvarez Gallego
Rector

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Escuela de Profesores</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 24 de 77 | |



Informe ejecutivo No. 1 al honorable

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Alejandro Álvarez Gallego
Rector

4 de agosto de 2022

1. Proceso de empalme y entrega de cargo: Rectoría 2018-2014 y 2022-2026

- Formato de traslado de inventario.
- Informe Ejecutivo y Presupuestal 2018-2022.
- Informe de ejecución presupuestal a junio 30 de 2022.
- Plan de Desarrollo 2020-2024
- Informes de gestión y boletines estadísticos.
- Documentos de autoevaluación institucional.
- USB con información del periodo 2018-2022.




Entrega oficial de documentos: **12 de julio de 2022**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 77

2. Conformación del comité directivo



Profesora
**Yeimy Cárdenas
Palermo**
Vicerrectora
académica



Profesora
**Mireya Cecilia
González Lara**
Vicerrectora de
gestión universitaria



Ingeniero
**Fernando
Méndez Díaz**
Vicerrector administrativo
y financiero



Profesor
**Adolfo León
Atehortúa Cruz**
Director del IPN

✓ Doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez** como secretaria general.

3. Asignación de recursos para el Instituto pedagógico Nacional



**Resolución 014549 del
29 de julio de 2022:**

Asigna y transfiere a la
UPN \$ 1.500.000.000
para gastos de
Funcionamiento del IPN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 77

4. Encuentro con equipo de empalme del Ministerio de Educación Nacional

Lunes 18 de julio
en el Centro
Cultural Paulo
Freire



Alejandro Gaviria
y su equipo de
empalme

y

Representantes de:

- ✓ la Expedición Pedagógica Nacional
- ✓ la Movilización Social por la Educación/Educación Popular
- ✓ el movimiento etnoeducador
- ✓ el movimiento Normalista
- ✓ el movimiento de redes pedagógicas de maestros

Disposición y potencial de aporte a la construcción
de la **Nueva política educativa**

5. Sistema Universitario Estatal - SUE: contexto distrital y nacional



8 de julio: elección de presidente y vicepresidente 2022-2024

- ✓ Presidencia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- ✓ Vicepresidencia: Universidad Pedagógica Nacional

Consejo Nacional de Rectores 21 de julio:

- ✓ Balance de los recursos girados en el marco de los acuerdos del 2018. Pendiente la asignación de 2,62 p.p. IPC



Reunión de Rectores 22 de julio:

- ✓ Bienvenida al Ministro de Educación designado Alejandro Gaviria.
- ✓ Presentación de estudio del SUE sobre estado de las Universidades y propuesta de reforma a los capítulos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.
- ✓ Manifestación de preocupaciones sobre financiación por finalización de acuerdos de 2018 y sobre nueva política de educación superior

- MEN negociará con MinHacienda el poder continuar con los dineros asignados por los acuerdos de 2018 mientras se consigue concretar la reforma de la Ley 30 de 1992.
- Solicita compromiso con ampliación de cobertura y articulación.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Escuela de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 77

6. Reuniones con colectivos de estudiantes

Concitar voluntades y generar vínculos entre las distintas organizaciones y colectivos que transitan nuestros campus, y con miras a fortalecer el tejido social a partir del reconocimiento y cuidado del otro y de la Universidad como bien común.

Colectivos estudiantiles

- jueves 28 de julio con cuatro (4) que abordan en su quehacer diversas temáticas de interés.
- A realizar con otras organizaciones.

Sindicatos

- Están siendo programadas.

- ✓ Reconocimiento mutuo.
- ✓ Canales asertivos de comunicación.

7. Jornadas de bienvenida a la comunidad universitaria

Estudiantes

Administrativos y trabajadores: 6 de julio



Profesores: 1 de agosto



1er semestre pregrado: 4-6 de agosto



1er semestre posgrado: 5 de agosto



Antiguos: 8 - 12 de agosto





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 77

8. Preparaciones para el inicio del segundo periodo académico

- ✓ Se establecieron necesidades de adecuación y mantenimiento de espacios físicos en todas las instalaciones de la Universidad.
- ✓ Se realizaron intervenciones de pintura y cuidado de zonas verdes.



Imprevisto en cobertura por equivocación de algunos murales icónicos

Oportunidad de convocatoria a estudiantes para elaborarlos nuevamente

9. Proceso de empalme y entrega de cargo: Rectoría 2018-2014 y 2022-2026

- ✓ Contextualización sobre condiciones de inmuebles de la Fundación Compartir en el Comité Directivo del 11 de julio.
- ✓ En reunión con la Fundación Compartir el 28 de julio de 2022, **revisión de condiciones jurídicas y administrativas de los inmuebles.**
- ✓ Se afirmó que, a la fecha, los inmuebles se encuentran **libres de medidas cautelares o sanciones judiciales o administrativas.**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 77

10. Proyecto Valmaría

- ✓ Contextualización en el Comité Directivo del 18 de julio.
- ✓ En reunión del 28 de julio con entidades distritales la UPN hizo hincapié en las múltiples dificultades que atraviesa el predio, resaltando que en el momento la comunidad universitaria no cuenta con acceso vehicular ni con acciones tangibles para la solución de los problemas descritos.
- ✓ Las entidades reiteraron su voluntad de apoyar a la Universidad en el proceso y posibilidad de continuar trabajando para tal fin.

Gracias



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 77

Anexo punto: MEN "Decreto 2362 sobre el Trabajo Decente".

EDUCACIÓN SUPERIOR



1. Decreto 2362 de 2015
2. Sentencia C-614 de 2009
3. Sentencia C-171 de 2012



La educación
es de todos

Mineducación

EDUCACIÓN SUPERIOR



DÍA NACIONAL DEL TRABAJO DECENTE

Decreto 2362 de 2015.

El 7 de octubre de cada año se establece como fecha para la celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia" con el objetivo de congregar a todos los actores del mundo del trabajo en torno a políticas, planes, programas y actividades de promoción, capacitación y prestación de servicios en relación al trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.



La educación
es de todos

Mineducación



1. Decreto 2362 de 2015

Objetivos

- Vincular a todos los sectores del mundo del trabajo, para que divulguen, promuevan acciones y experiencias en relación con el trabajo decente.
- Desarrollar actividades de promoción y divulgación sobre Trabajo Decente.
- Suscribir, promover y establecer alianzas de cooperación para fomentar el pleno ejercicio del trabajo decente.

1. Decreto 2362 de 2015

Objetivos

- Posicionar la política pública de Trabajo Decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital, vinculando a los diferentes actores.
- Evaluación del desarrollo de la política del trabajo decente a nivel territorial según los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales conforme a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1753 de 2015.
- Sensibilizar a las empresas, trabajadores y ciudadanía en general sobre la importancia del trabajo decente.



1. Decreto 2362 de 2015

Ejes temáticos de la celebración del día del trabajo decente.

- Creación de trabajo: Campañas, acciones, programas y alianzas encaminadas a la creación de puestos de trabajo.
- Cumplimiento y respeto de los derechos de los trabajadores: Desarrollar campañas y acciones para lograr el reconocimiento y respeto de los derechos de los trabajadores.
- Extensión de la protección social: Promover la ampliación de la cobertura en protección social.
- Promoción del diálogo social: Fomentar la participación de organizaciones de trabajadores y empleadores para elevar la productividad.

1. Decreto 2362 de 2015

Desarrollo e implementación de actividades en el día del trabajo decente.

1. Erradicación del trabajo Infantil.
2. Empleo como servicio público.
3. Calidad del empleo y empresas productivas.
 - 3.1 Teletrabajo.
 - 3.2 Seguridad y la salud en el trabajo.
 - 3.3 Formación pertinente para el trabajo.
4. Formalización.
5. Protección a la vejez.



1. Decreto 2362 de 2015

Financiación y coordinación para la celebración del día del trabajo decente.

1. El diseño de la agenda para la celebración del "Día del Trabajo Decente" será coordinado por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo y la financiación de seminarios, eventos, feria de servicios y demás actividades adelantadas en este marco, se hará con recursos de los diferentes actores del sector trabajo que se relacionen con el trabajo decente.
2. El Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo a nivel territorial, son las encargadas de coordinar, recepcionar y consolidar las actividades de la celebración del día del trabajo decente.

3. Sentencia C-614 de 2009

DATOS DE LA SENTENCIA

- Demanda en contra del artículo 2º (parcial) del Decreto Ley 2400 de 1968, tal y como fue modificado por el artículo 1º (parcial) del Decreto Ley 3074 de 1968.
- Actor: Maria Fernanda Orozco Tous
- Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
- Fecha: dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 77

3. Sentencia C-614 de 2009

A continuación se transcribe la norma demandada según publicación en el Diario Oficial No. 47.957 del 19 de enero de 2011:

“DECRETO 3074 DE 1968

(diciembre 17)

Diario Oficial No 32.686, del 16 de enero de 1969

DECRETA:

ARTICULO 1o. Modifícase y adiciónase el Decreto número 2400 de 1968, en los siguientes términos: El artículo 2o. quedará así:

Se entiende por empleo el conjunto de funciones señaladas por la Constitución, la ley, el reglamento o asignadas por autoridad competente que deben ser atendidas por una persona natural.

Empleado o funcionario es la persona nombrada para ejercer un empleo y que ha tomado posesión del mismo. Los empleados civiles de la Rama Ejecutiva integran el servicio civil de la República.

3. Sentencia C-614 de 2009

Quienes presten al Estado Servicios ocasionales como los peritos obligatorios, como los jurados de conciencia o de votación; temporales, como los técnicos y obreros contratados por el tiempo de ejecución de un trabajo o una obra son meros auxiliares de la Administración Pública y no se consideran comprendidos en el servicio civil, por no pertenecer a sus cuadros permanentes.

Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”.



2. Sentencia C-614 de 2009

LA DEMANDA

Normas que se consideran violadas:
Preámbulo de la Constitución Política,
y de los artículos 1º,
2º, 25 y 53 de la Constitución Política

ARGUMENTOS:

1. Que a disposición acusada prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones permanentes porque deben crearse los empleos correspondientes, limitando las formas de acceso al trabajo en las entidades del Estado.
2. La prohibición de celebración de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes del Estado desconoce el artículo 25 superior, frente a la necesidad de ciertas funciones que eventualmente pueden ser temporales, a la espera de agotar, entre otras, las etapas de un concurso y porque la vinculación mediante contrato de servicios es más expedita
3. Se establece una restricción a la suscripción de contratos de prestación de servicios, como forma legal de laborar para las entidades públicas.

2. Sentencia C-614 de 2009

Problema Jurídico

corresponde a la Sala resolver la impugnación formulada contra la expresión "Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones", asunto por el cual la demandada considera que hay una prohibición que constituye una barrera de acceso al trabajo con el Estado. Sin embargo, se cree que la norma acusada contiene una importante garantía de protección de las labores del servidor público, evitando la desnaturalización de las relaciones laborales y de la estabilidad laboral, también evitando la desigualdad laboral y salarial



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 77

2. Sentencia C-614 de 2009

Principales argumentos de la Corte

La jurisprudencia de esta Corte ha enfatizado en: (a) la protección del derecho fundamental al trabajo; (b) la protección especial de la vinculación con el Estado; (c) la garantía de los derechos laborales de los servidores públicos; (d) la regla general de vinculación laboral para el desarrollo de las funciones permanentes o propias de las entidades públicas; (e) la prohibición de contratación de prestación de servicios, cuando se trate de funciones permanentes o propias de administración; y (e) por tanto, la prohibición de utilizar figuras jurídicas constitucionales y legales para la desviación de poder en la contratación pública, el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales o el fomento de procesos de deslaboralización.

2. Sentencia C-614 de 2009

Decisión de la Corte

La Corte procedió a estudiar brevemente tres temas: a) desentrañar la correcta interpretación de las normas constitucionales que regulan la protección de las distintas modalidades del trabajo lícito; b) la especial protección que la Constitución otorga a la relación laboral entre el Estado y los servidores públicos; y, c) cómo debe entenderse el concepto de ejercicio de funciones permanentes de la administración desde la perspectiva del principio de prevalencia de la realidad frente a las formas consagrado en el artículo 53 de la Carta.

La prohibición legal constituye una medida de protección a la relación laboral, pues: 1) impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, 2) impide que se desnaturalice la contratación estatal. 3) conserva como regla general de acceso a la función pública el empleo, reiterando que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional y se justifica constitucionalmente si es concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieran conocimientos especializados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 77

2. Sentencia C-614 de 2009



**Decisión de
la Corte**

El texto normativo impugnado constituye un claro desarrollo de las normas constitucionales que protegen los derechos laborales de los servidores públicos porque: i) impone la relación laboral, y sus plenas garantías, para el ejercicio de las funciones permanentes en la administración, ii) consagra al empleo público como la forma general y natural de ejercer funciones públicas y, iii) prohíbe la desviación de poder en la contratación pública.

3. Sentencia C-171-12

**DATOS DE LA
SENTENCIA**

- Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud
- Actor: Yesid Hernán Camacho Jiménez
- Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva
- Fecha: siete (7) de marzo de dos mil doce (2012)



3. Sentencia C-171-12

A continuación se transcribe la norma demandada según publicación en el Diario Oficial No. 47.957 del 19 de enero de 2011:

“LEY 1438 DE 2011

(enero 19)

Diario Oficial No. 47.957 de 19 de enero de 2011

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

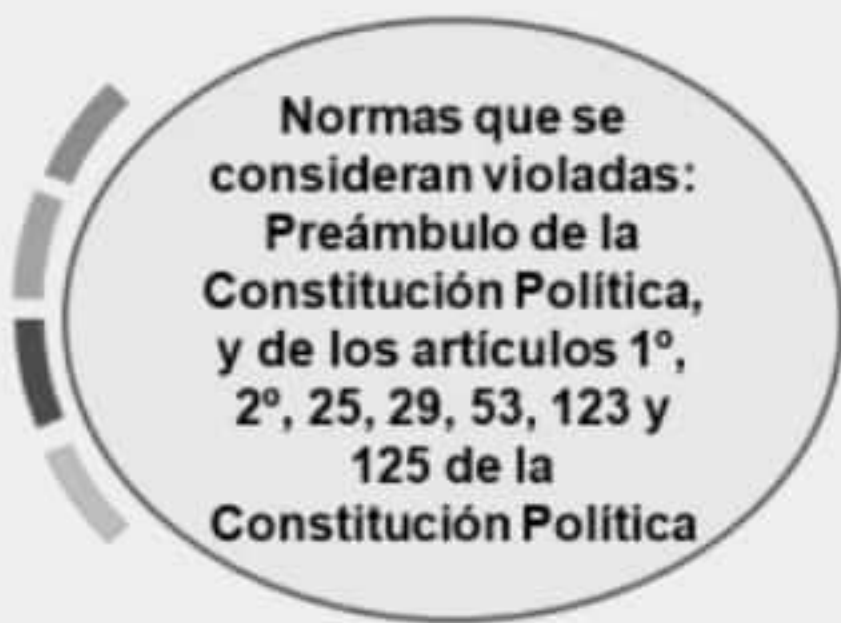
Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 59. OPERACIÓN CON TERCEROS. *Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

2. Sentencia C-171-12



ARGUMENTOS:

Al permitir que las Empresas Sociales del Estado puedan desarrollar sus funciones de prestación de servicios de salud, a través de contratación con terceros o con entidades privadas, está estableciendo:

1. Que las funciones permanentes en las entidades públicas puedan ser desarrolladas por medio del contrato de prestación de servicios, lo cual acaba con la obligación de crear empleos públicos y con el contrato de trabajo.
2. La generación de una práctica de deslaboralización en las empresas sociales del Estado, las cuales pueden de forma legal, funcionar sin plantas de personal y a través de terceros.
3. Una contravía del derecho al trabajo y de los derechos de los trabajadores, por cuanto estipula formas de contratación que suplantán el empleo público o el contrato de trabajo en el sector público de la salud.
4. Un desconocimiento de la regla general que la administración pública debe prestar sus servicios a través del empleo público en el sistema general de carrera, primando el mérito y el derecho a la igualdad



2. Sentencia C-171-12

Problema Jurídico

El artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, al consagrar que las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, con entidades privadas, o con operadores externos, vulnera el derecho al trabajo de los servidores públicos –arts. 25, 53, 123 y 125 Superiores-, en razón a que permite el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales y promueve la deslaboralización al autorizar de manera ilimitada a las Empresas Sociales del Estado la contratación con terceros para desarrollar funciones permanentes o propias de estas empresas.

2. Sentencia C-171-12

Principales argumentos de la Corte

La jurisprudencia de esta Corte ha enfatizado en: (a) la protección del derecho fundamental al trabajo; (b) la protección especial de la vinculación con el Estado; (c) la garantía de los derechos laborales de los servidores públicos; (d) la regla general de vinculación laboral para el desarrollo de las funciones permanentes o propias de las entidades públicas; (e) la prohibición de contratación de prestación de servicios, cuando se trate de funciones permanentes o propias de administración; y (e) por tanto, la prohibición de utilizar figuras jurídicas constitucionales y legales para la desviación de poder en la contratación pública, el ocultamiento de verdaderas relaciones laborales o el fomento de procesos de deslaboralización.



2. Sentencia C-171-12

Principales argumentos de la Corte

La jurisprudencia de esta Corte ha puesto de relieve importantes diferencias en el tratamiento constitucional respecto de la relación laboral ordinaria y la vinculación contractual con el Estado, ya que la Constitución reconoce una amplia protección a esta última, y así mismo ha recalcado en múltiples oportunidades las diferencias entre el contrato laboral y el contrato de prestación de servicios, de tal manera que estas dos formas no pueden ser de ninguna manera asimilables debido a sus alcances y finalidades disímiles.

CONTRATO LABORAL O DE TRABAJO: Se caracteriza por:

1. Prestación personal de un servicio
2. Dependencia y subordinación
3. Contraprestación remunerativa - salario

De esta manera, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que independientemente de la forma y nombre que se le dé a ese contrato, prima la realidad sustancial o criterio material sobre la forma que adquiera dicho contrato.

2. Sentencia C-171-12

Principales argumentos de la Corte

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Fue diseñado por el Legislador como un contrato estatal que celebran *“las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El contrato de prestación de servicios con el Estado, solo se puede celebrar:

- (i) para aquellas tareas específicas diferentes de las funciones permanentes de la entidad
- (ii) En aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por las personas vinculadas laboralmente a la entidad oficial contratante o
- (iii) Cuando se requieren conocimientos especializados.

Respecto de las características del contrato de prestación de servicios, la Corte ha precisado sus particularidades acerca del objeto de la obligación, la autonomía e independencia del contratista, y la temporalidad de la vigencia del contrato.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Ministerio de Educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 77

2. Sentencia C-171-12



La norma acusada, tal y como está enunciada, se encuentra en contravía de la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente de las entidades estatales, funciones para cuyo cumplimiento se requiere la creación de los empleos o cargos públicos correspondientes. Así las cosas, la Corte concluye que, tal y como se encuentra redactada la norma, da lugar a una interpretación abiertamente inconstitucional, no obstante para el presente caso se aplica la exequibilidad condicionada, en el entendido de incorporar la norma acusada con la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

EDUCACIÓN SUPERIOR



La educación
es de todos

Mineducación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formando a los docentes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 77



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021-2022 DE LOS PLIEGOS DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPÍTULO ESPECIAL EDUCACIÓN SUPERIOR.

Respetados Rectores, reciban un atento saludo.

Dando alcance a la comunicación del pasado 21 de septiembre de 2021 para la implementación, cumplimiento y seguimiento de los Acuerdos y Desacuerdos de Negociación Colectiva 2021-2022, el cual adjuntamos, de manera respetuosa nos permitimos solicitarles información puntual sobre los siguientes Acuerdos:

1. Acuerdo 350:

"El Ministerio de Educación Nacional promoverá a través de los delegados de la Ministra en los Consejos Superiores y Directivos de las Instituciones de Educación Superior Estatales con la participación de ASPU, que se revise la ampliación de las plantas de personal y la formalización docente, previa realización de los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios."

Sobre el particular:

- a) ¿Se ha contemplado en la Institución realizar estudios para la ampliación de su planta docente?
- b) Si la respuesta es afirmativa, agradecemos remitir los respectivos estudios técnicos, financieros y/o jurídicos que se hubieren adelantado para su modificación. En caso de no contar aún con los estudios correspondientes, indicar cuándo se tiene proyectado realizarlos.



2. Acuerdo 369:

"El Ministerio de Educación Nacional se compromete a socializar en el marco de los consejos superiores y directivos, según sea el caso, el contenido del Decreto 2362 del 7 de diciembre de 2015, que establece distintas acciones que hacen parte de la política de trabajo decente; y lo dispuesto en las Sentencias 614 y 171, de conformidad con la naturaleza jurídica y presupuestal de las IES.

El Ministerio de Educación Nacional, promoverá a través de los delegados de la Ministra en los consejos superiores y directivos de las Instituciones de Educación Superior Estatales con la participación de SINTRAUNICOL, que se revise la ampliación de las plantas de administrativos y la formalización de administrativos, previa realización de los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios."

En este punto:

- a) ¿Se ha contemplado en la Institución realizar estudios para la ampliación de su planta administrativa?
- b) Si la respuesta es afirmativa, agradecemos remitir los respectivos estudios técnicos, financieros y/o jurídicos que se hubieren adelantado para su modificación. En caso de no contar aún con los estudios correspondientes, indicar cuándo se tiene proyectado realizarlos.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo en referencia, en su apartado inicial menciona el compromiso del Ministerio de Educación Nacional de socializar en el marco de los consejos superiores y directivos, el contenido del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, se solicita respetuosamente programar el punto en la siguiente sesión del Consejo, con el propósito de que uno de los Asesores Jurídicos del Equipo de Delegados, socialicen el contenido del acto administrativo.

Así mismo, con el fin de generar la evidencia de su presentación, agradecemos a la Secretaria General de la institución remitir una certificación al correo delegadosministra@mineduacion.gov.co.

3. Acuerdo 370:

"El Gobierno Nacional, dentro de los (4) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, a través de sus delegados en los Consejos Superiores y Directivos, propondrán que todas las Instituciones de Educación Superior Estatales, realicen los estudios necesarios a efectos de adecuar sus plantas de personal a las necesidades propias de cada institución, priorizando la formalización laboral y el acceso a la Carrera Administrativa. Así mismo,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 77

promoverán, según sea el caso, procesos de homologación y nivelación salarial, de conformidad con la ley y la Autonomía Universitaria.

Sobre el particular:

- a) ¿Se ha contemplado en la Institución realizar estudios para la ampliación de su planta global de acuerdo con las necesidades propias de la Institución?
- b) Si la respuesta es afirmativa, agradecemos remitir los respectivos estudios técnicos, financieros y/o jurídicos que se hubieren adelantado para su modificación. En caso de no contar aún con los estudios correspondientes, indicar para cuándo se tiene proyectado realizarlos.
- c) ¿Se han adelantado procesos de homologación y nivelación salarial al interior de la institución de educación superior recientemente? En caso afirmativo remitir las evidencias correspondientes. En caso negativo indicar cuáles han sido las razones.

Se reitera que las disposiciones contenidas en el Acta Final de acuerdos y desacuerdos de Negociación Colectiva 2021-2022, son de obligatorio cumplimiento para las partes y por ello, le agradecemos remitir la anterior información a más tardar el día **11 de mayo de 2022** al correo electrónico: delegadosministra@mineduccion.gov.co.

Cordialmente,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional

Anexos: Lo enunciado.

Aprobó: Camilo Bustos – Asesor VES
Revisó: Iván Darío Gómez – Coordinador Grupo de Delegados
Elaboró: Equipo Jurídico Grupo Delegados de la Ministra



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 77

Anexo punto: Informe de las modificaciones II trimestre del 2022



Modificaciones presupuestales II trimestre 2022- Ingresos (cifras en millones de pesos)

| CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIÓN/REDUCCIÓN II TRIMESTRE | APROPIACION A 30 DE JUNIO |
|--|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$228.772.349.356,18 | \$14.536.347.813,00 | \$243.308.697.169,18 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS sin SGR | \$227.412.743.575 | \$14.536.347.813 | \$241.949.091.388 |
| INGRESOS CORRIENTES | \$141.874.108.625 | \$14.374.903.717 | \$156.249.012.343 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$142.874.108.625 | (\$14.374.903.717) | \$158.249.012.343 |
| TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | \$18.238.370.350 | \$0 | \$18.238.370.350 |
| MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$5.000.000 | \$0 | \$5.000.000 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$17.182.081.880 | \$15.000.000 | \$17.197.081.880 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$108.448.656.395 | \$14.359.903.717 | \$122.808.560.112 |
| Devolución IVA - Instituciones de educación superior | \$1.200.000.000 | \$0 | \$1.200.000.000 |
| Aportes funcionamiento | \$90.299.070.830 | \$4.522.314.177 | \$94.821.385.007 |
| Aportes inversión | \$2.719.112.004 | \$0 | \$2.719.112.004 |
| Recuperación votaciones | \$800.000.000 | \$0 | \$800.000.000 |
| CESU | \$1.000.000.000 | \$1.482.902.432 | \$2.482.902.432 |
| Excedentes cooperativas nación | \$600.000.000 | \$1.352.473.911 | \$1.952.473.911 |
| Inversión PFC | | \$6.799.962.175 | \$6.799.962.175 |
| Estampilla UNAL y otras Universidades | \$1.030.473.561 | \$201.647.783 | \$1.232.121.344 |
| Estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional | \$10.800.000.000 | \$0 | \$10.800.000.000 |
| INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS DE NO VIDA | | \$603.239 | \$603.239 |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$83.538.634.950 | \$161.444.096 | \$83.700.079.046 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | \$6.406.935.833 | \$161.444.096 | \$6.568.379.929 |
| RECURSOS DEL BALANCE | \$76.338.730.917 | \$0 | \$76.338.730.917 |
| REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS | \$144.000.000 | \$0 | \$144.000.000 |
| RECURSOS DE TERCEROS | \$648.968.200 | \$0 | \$648.968.200 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| INGRESOS CORRIENTES SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |

Adiciones por \$14.536.347.813

- El 98,79% de las modificaciones al presupuesto de ingresos corresponde a la incorporación de transferencias corrientes por \$14.359.903.717, dado que en este trimestre la nación informó los montos de los recursos adicionales por ajuste a la base de funcionamiento, recursos de los Planes de Fomento a la Calidad y Excedentes de Cooperativas, así mismo, se adiciono el valor asignado por artículo 87 de la ley 30 (CESU) y un mayor valor recibido por estampilla UNAL y otras universidades.

Apropiación final en el periodo de \$243.308.697.169,18



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Enseñando a pensar

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 77

Modificaciones presupuestales II trimestre 2022- Gastos (cifras en millones de pesos)

| CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIONES II TRIMESTRE | REDUCCIONES II TRIMESTRE | CRÉDITO | CONTRACRÉDITO | APROPiación A 30 DE JUNIO DEL 2022 |
|---|---------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|
| Gastos | \$228.772.349.856,18 | \$14.536.347.813,00 | \$0,00 | \$4.036.782.944,00 | \$4.036.782.944,00 | \$243.308.697.169,18 |
| Funcionamiento | \$342.690.438.070,00 | \$7.384.737.855,00 | \$0,00 | \$1.930.300.880,00 | \$1.518.488.647,00 | \$130.476.788.388,00 |
| Gastos de personal | \$110.200.802.812,00 | \$7.276.849.961,00 | \$0,00 | \$3.225.531.519,00 | \$3.000.000.000,00 | \$114.273.223.332,00 |
| Planta de personal permanente | \$60.537.327.412,00 | \$3.276.849.961,00 | \$0,00 | \$63.120.019,00 | \$110.000.000,00 | \$63.767.297.392,00 |
| Planta de personal temporal (Supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos) | \$49.672.574.730,00 | \$4.000.951.465,00 | \$0,00 | \$1.262.016.151,00 | \$0,00 | \$54.937.542.346,00 |
| Adquisición de bienes y servicios | \$19.672.927.656,00 | \$74.800.039,00 | \$0,00 | \$288.714.720,00 | \$774.559.913,00 | \$19.261.882.502,00 |
| Adquisición de activos no financieros | \$152.046.231,00 | \$600.826,00 | \$0,00 | \$20.000.000,00 | \$2.000.000,00 | \$170.647.057,00 |
| Adquisiciones diferentes de activos | \$19.520.881.425,00 | \$74.199.213,00 | \$0,00 | \$268.714.720,00 | \$772.559.913,00 | \$19.091.235.445,00 |
| Materiales y suministros | \$3.112.963.342,00 | \$14.940.000,00 | \$0,00 | \$12.000.000,00 | \$7.000.000,00 | \$3.112.903.342,00 |
| Adquisición de servicios | \$16.407.918.083,00 | \$59.259.213,00 | \$0,00 | \$256.714.720,00 | \$765.559.913,00 | \$15.958.332.303,00 |
| Transferencias corrientes | \$506.300.000,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$315.250.000,00 | \$0,00 | \$821.550.000,00 |
| Gastos de comercialización y producción | \$10.212.929.452,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$643.928.734,00 | \$9.569.000.718,00 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$2.088.378.820,00 | \$30.136.390,00 | \$0,00 | \$1.000.000,00 | \$0,00 | \$2.119.515.210,00 |
| Gastos de inversión | \$84.722.305.505,00 | \$7.151.609.958,00 | \$0,00 | \$2.106.682.054,00 | \$2.508.294.297,00 | \$91.472.303.220,00 |
| Gastos de personal | \$1.525.192.890,00 | \$2.656.870.000,00 | \$0,00 | \$537.440.257,00 | \$274.699.779,00 | \$4.444.803.368,00 |
| Adquisición de bienes y servicios | \$82.594.088.121,00 | \$4.466.841.192,00 | \$0,00 | \$1.569.241.797,00 | \$2.228.574.018,00 | \$86.401.577.092,00 |
| Transferencias corrientes | \$278.881.500,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$5.020.500,00 | \$273.861.000,00 |
| Gastos de comercialización y producción | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$324.162.994,00 | \$27.898.766,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$352.061.760,00 |
| Gastos de inversión SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| Adquisición de bienes y servicios SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |

Adicionados (\$14.536.347.813) el 50,8% se adicionaron a gastos de funcionamiento por \$7.384.737.855, especialmente para cubrir los costos de las nóminas durante el 2022
49.2% se adicionaron para Gastos de inversión por \$7.151.609.958
APROPiación FINAL DEL PERIODO \$243.308.697.169,18

Resoluciones rectorales Modificaciones al Presupuesto I trimestre 2022

ABRIL

Resolución 0288 del 20 de abril de 2022

MAYO

Resolución 0466 del 27 de mayo de 2022

Resolución 0351 del 13 de mayo de 2022

Resolución 0326 del 05 de mayo de 2022

JUNIO

Resolución 0558 del 24 de junio de 2022

Resolución 0485 del 06 de junio de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 47 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



INFORME MODIFICACIONES PRESUPUESTALES II TRIMESTRE DEL 2022

En cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo 035 de 2005, artículo 25, literal f, que establece como función del Rector "Informar trimestralmente al Consejo Superior -CS sobre la ejecución del presupuesto" y en el Acuerdo No. 023 del 2021, artículo 11º, que establece "El rector informara trimestralmente al Consejo Superior, sobre las modificaciones presupuestales que efectúe", se presenta a continuación un resumen de modificaciones presupuestales realizadas en el Segundo trimestre del 2022.

En la estructura de este informe incluimos el capítulo presupuestal independiente para el Sistema General de Regalías de conformidad con la normatividad que regula la materia, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 y siguiendo la orientación de la Secretaría Técnica del OCAD de CTeI adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PERIODO ABRIL – JUNIO DE 2022

Presupuesto de ingresos

Para el segundo trimestre del 2022 se contó con una apropiación inicial de \$228.772.349.356, se tramitaron adiciones y reducciones que afectaron el presupuesto total en \$14.536.347.813, llegando así a una apropiación final en el periodo de \$243.308.697.169,18. El 98.79% de las modificaciones al presupuesto de ingresos corresponde a la incorporación de transferencias corrientes por \$ \$14.359.903.717, dado que en este trimestre la nación informó los montos de los recursos adicionales por ajuste a la base de funcionamiento, recursos de los Planes de Fomento a la Calidad y Excedentes de Cooperativas, así mismo, se adiciono el valor asignado por artículo 87 de la ley 30 (CESU) y un mayor valor recibido por estampilla UNAL y otras universidades.

Modificaciones presupuestales II trimestre 2022- Ingresos (cifras en pesos)

| CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIÓN/REDUCCIÓN II TRIMESTRE | APROPIACION A 30 DE JUNIO |
|--|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$228.772.349.356,18 | \$14.536.347.813,00 | \$243.308.697.169,18 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | \$227.412.743.575 | \$14.536.347.813 | \$241.949.091.388 |
| INGRESOS CORRIENTES | \$143.874.108.625 | \$14.374.903.717 | \$158.249.012.342 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$143.874.108.625 | \$14.374.903.717 | \$158.249.012.342 |
| TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | \$18.238.370.350 | \$0 | \$18.238.370.350 |
| MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$5.000.000 | \$0 | \$5.000.000 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$17.182.081.880 | \$15.000.000 | \$17.197.081.880 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$108.448.658.395 | \$14.359.903.717 | \$122.808.560.112 |
| Devolución IVA - Instituciones de educación superior | \$1.200.000.000 | \$0 | \$1.200.000.000 |
| Aportes funcionamiento | \$90.299.070.830 | \$4.522.314.177 | \$94.821.385.007 |
| Aportes inversión | \$2.719.112.004 | \$0 | \$2.719.112.004 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de Profesores



| CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIÓN/REDUCCIÓN II TRIMESTRE | APROPIACION A 30 DE JUNIO |
|---|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Recuperación votaciones | \$800.000.000 | \$0 | \$800.000.000 |
| CESU | \$1.000.000.000 | \$1.482.902.432 | \$2.482.902.432 |
| Excedentes cooperativas nación | \$600.000.000 | \$1.352.473.911 | \$1.952.473.911 |
| Inversión PFC | | \$6.799.962.175 | \$6.799.962.175 |
| Estampilla UNAL y otras Universidades | \$1.030.473.561 | \$201.647.783 | \$1.232.121.344 |
| Estampilla Pro Universidad Pedagógica Nacional | \$10.800.000.000 | \$0 | \$10.800.000.000 |
| INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS DE NO VIDA | | \$603.239 | \$603.239 |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$83.538.634.950 | \$161.444.096 | \$83.700.079.046 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | \$6.406.935.833 | \$161.444.096 | \$6.568.379.929 |
| RECURSOS DEL BALANCE | \$76.338.730.917 | \$0 | \$76.338.730.917 |
| REINTEGROS Y OTROS | \$144.000.000 | \$0 | \$144.000.000 |
| RECURSOS NO APROPIADOS | | | |
| RECURSOS DE TERCEROS | \$648.968.200 | \$0 | \$648.968.200 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| INGRESOS CORRIENTES SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES SGR | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |
| ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | \$1.359.605.781,18 | \$0,00 | \$1.359.605.781,18 |

Presupuesto de gastos

Basados en el principio de equilibrio presupuestal en el presupuesto de gastos se contó con una apropiación inicial de \$228.772.349.356,18. Del total de recursos adicionados al presupuesto (\$14.536.347.813), el 50,8% se adicionaron a gastos de funcionamiento por \$7.384.737.855, especialmente para cubrir los costos de las nóminas durante el 2022 y \$7.151.609.958 se adicionaron a Gastos de inversión que representa al 49,2%.

Así mismo, se realizaron traslados en el presupuesto de Gastos por \$ 4.036.782.944.

Modificaciones presupuestales II trimestre 2022- Gastos (cifras en pesos)

| Código concepto | CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIONES II TRIMESTRE | REDUCCIONES II TRIMESTRE | CREDITO | CONTRACREDITO | APROPIACION A 30 DE JUNIO DEL 2022 |
|-----------------|---|---------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|------------------------------------|
| 2 | Gastos | \$228.772.349.356,18 | \$14.536.347.813,00 | \$0,00 | \$14.536.347.813,00 | \$0,00 | \$243.308.697.169,18 |
| 2.1 | Funcionamiento | \$142.890.408.976,00 | \$7.384.737.855,00 | \$0,00 | \$14.536.347.813,00 | \$1.825.489.847,00 | \$153.479.793.189,00 |
| 2.1.1 | Gastos de personal | \$110.236.902.142,00 | \$7.279.801.426,00 | \$0,00 | \$1.325.136.170,00 | \$110.000.000,00 | \$118.704.834.738,00 |
| 2.1.1.01 | Planta de personal permanente | \$80.537.327.412,00 | \$3.379.849.961,00 | \$0,00 | \$83.120.019,00 | \$110.000.000,00 | \$83.787.287.382,00 |
| 2.1.1.02 | Planta de personal temporal (Supernumerarios, Ocasionales y Catedráticos) | \$49.699.574.730,00 | \$4.002.951.465,00 | \$0,00 | \$1.262.018.151,00 | \$0,00 | \$54.937.542.346,00 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$19.872.807.856,00 | \$74.886.389,00 | \$0,00 | \$288.714.730,00 | \$774.559.815,00 | \$19.281.362.502,00 |
| 2.1.2.01 | Adquisición de activos no financieros | \$12.046.251,00 | \$800.826,00 | \$0,00 | \$20.000.000,00 | \$2.000.000,00 | \$10.847.087,00 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$19.826.556.825,00 | \$74.085.563,00 | \$0,00 | \$268.714.730,00 | \$772.559.815,00 | \$19.281.362.502,00 |
| 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | \$3.112.963.542,00 | \$14.840.000,00 | \$0,00 | \$12.000.000,00 | \$7.000.000,00 | \$3.120.803.542,00 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$16.437.918.383,00 | \$59.245.563,00 | \$0,00 | \$256.714.730,00 | \$765.559.815,00 | \$16.258.332.153,00 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | \$596.300.000,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$596.300.000,00 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogos

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Pedagogos



| Código concepto | CONCEPTO | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIONES I TRIMESTRE | REDUCCIONES II TRIMESTRE | CREDITO | CONTRACREDITO | APROPRIACIÓN A 30 DE JUNIO DEL 2022 |
|-----------------|---|---------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 2.1.2 | Gastos de comercialización y producción | \$10.212.829.452,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$643.825.734,00 | \$9.569.003.718,00 |
| 2.1.2 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$2.095.375.820,00 | \$30.135.390,00 | \$0,00 | \$1.000.000,00 | \$0,00 | \$2.119.515.210,00 |
| 2.3 | Gastos de inversión | \$94.722.365.965,00 | \$7.181.809.953,99 | \$0,00 | \$2.106.852.054,99 | \$2.505.294.297,00 | \$99.472.303.229,99 |
| 2.3.1 | Gastos de personal | \$1.525.182.360,00 | \$2.058.870.200,00 | \$0,00 | \$237.440.257,00 | \$374.696.779,00 | \$4.444.803.368,00 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$82.594.065.121,00 | \$4.498.541.192,00 | \$0,00 | \$1.589.341.797,00 | \$2.326.574.018,00 | \$86.401.577.092,00 |
| 2.3.3 | Transferencias corrientes | \$276.387.200,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$5.220.500,00 | \$273.867.200,00 |
| 2.3.5 | Gastos de comercialización y producción | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| 2.3.6 | Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora | \$34.182.364,00 | \$27.595.794,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$61.778.158,00 |
| 2.3 | Gastos de inversión SGR | \$1.359.805.781,18 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$1.359.805.781,18 |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios SGR | \$1.359.805.781,18 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$1.359.805.781,18 |

DESAGREGADO DE INVERSIÓN

Dado que las ejecuciones presupuestales, presentan la información de acuerdo con el Catalogo integrado de Clasificación presupuestal – CICP. A continuación, se reflejan las modificaciones por proyecto, que responde al total "Gastos de Inversión" de cuadro que antecede.

Desagregado de Inversión II trimestre 2022- Gastos (cifras en pesos)

| CONCEPTO INVERSIÓN | VALOR INICIAL DEL PERIODO | ADICIONES I TRIMESTRE | REDUCCIONES II TRIMESTRE | CREDITO | CONTRACREDITO | APROPRIACIÓN A 30 DE JUNIO DEL 2022 |
|---|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| Plan de formación y desarrollo profesional | \$548.672.924,0 | \$600.000.000,0 | \$0,0 | \$7.600.467,0 | \$246.296.113,0 | \$909.977.278,0 |
| Estrategias de ingreso, permanencia y graduación estudiantil | \$273.190.910,0 | \$450.000.000,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$28.403.666,0 | \$694.787.244,0 |
| Formación en lenguas extranjeras | \$79.829.400,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$79.829.400,0 |
| Socialización y apropiación de la política de investigación de la universidad | \$12.284.952,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$12.284.952,0 |
| Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados | \$2.138.184.924,0 | \$1.972.870.000,0 | \$0,0 | \$531.039.790,0 | \$261.200.000,0 | \$4.380.894.714,0 |
| Afianzamiento del sistema de publicaciones y difusión del conocimiento | \$394.072.943,0 | \$60.000.000,0 | \$0,0 | \$5.020.500,0 | \$63.832.743,0 | \$395.460.700,0 |
| Reforma orgánica | \$500.000.000,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$500.000.000,0 |
| Fortalecimiento del sistema de gestión | \$104.282.952,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$61.788.843,0 | \$29.789.843,0 | \$136.282.952,0 |
| Gestión y memoria documental institucional | \$99.600.000,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$99.600.000,0 |
| Construcción de la facultad de educación física del proyecto VALMARIA | \$70.189.573.842,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$70.189.573.842,0 |
| Sostenimiento y adecuación de la infraestructura física | \$2.659.493.079,0 | \$560.000.000,0 | \$0,0 | \$358.207.833,0 | \$758.207.833,0 | \$2.816.493.079,0 |
| Mejoramiento de la infraestructura tecnológica | \$2.220.858.719,0 | \$2.719.023.893,0 | \$0,0 | \$595.899.778,0 | \$564.082.479,0 | \$4.971.697.911,0 |
| Bases de datos bibliográficas, colecciones bibliográficas y repositorios | \$180.779.695,0 | \$280.000.000,0 | \$0,0 | \$25.000.000,0 | \$12.740.478,0 | \$473.039.217,0 |
| Dotaciones de aulas, laboratorios y espacios académicos y administrativos | \$2.550.427.665,0 | \$450.000.000,0 | \$0,0 | \$513.228.843,0 | \$503.228.843,0 | \$3.010.427.665,0 |
| Movilidad docente y estudiantil | \$647.485.107,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$8.900.000,0 | \$8.900.000,0 | \$647.485.107,0 |
| Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos | \$1.822.448.199,0 | \$31.817.299,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$31.817.299,0 | \$1.822.448.199,0 |
| Fortalecimiento del museo de historia natural | \$1.359.805.781,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$1.359.805.781,0 |
| Gravamen a los movimientos financieros | \$324.182.994,0 | \$27.898.796,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$0,0 | \$352.081.790,0 |
| Total General | \$96.081.911.286,0 | \$7.151.809.958,0 | \$0,0 | \$2.106.852.054,0 | \$2.505.294.297,0 | \$99.472.303.229,99 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



RELACIÓN RESOLUCIONES RECTORALES – MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ABRIL

Resolución 0288 del 20 de abril de 2022

MAYO

Resolución 0466 del 27 de mayo de 2022

Resolución 0351 del 13 de mayo de 2022

Resolución 0326 del 05 de mayo de 2022

JUNIO


Resolución 0558 del 24 de junio de 2022

Resolución 0485 del 06 de junio de 2022

Elaboró: Saida Andrea Gaitán Ruiz – Profesional Especializada Oficina de Desarrollo y Planeación.

Revisó: Yaneth Romero Coca – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Fecha: 21-07-2022

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formadora de Profesores</i> | FORMATO | |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | |
| Código: FOR002GGU | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 18-06-2014 | Página 51 de 77 | |

Anexo punto: Informe de ejecución presupuestal con corte al II trimestre del 2022





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Ejecución Presupuestal a 30 de junio de 2022

Cifras en millones de pesos

| Concepto | Apropiación Definitiva | Ingresos | % Ejec Ingreso | Compromisos | Obligaciones | Pagos | % Compromiso | % Ejec Obligado |
|-------------------------|------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-----------------|
| Nación Funcionamiento | 98.104 | 55.165 | 56,2% | 44.419 | 42.863 | 42.829 | 45,3% | 43,7% |
| Nación Inversión | 2.719 | 2.719 | 100,0% | 861 | 580 | 476 | 31,7% | 21,3% |
| Inversión PFC | 6.799 | 6.799 | 100,0% | 2 | 2 | 2 | 0,0% | 0,0% |
| Excedentes cooperativas | 1.952 | 1.952 | 100,0% | 599 | 599 | 599 | 30,7% | 30,7% |
| Regalías | 1.360 | 1.360 | 100,0% | 2 | 2 | 2 | 0,1% | 0,1% |
| Devolución IVA | 1.200 | 522 | 43,5% | 0 | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| Estampilla UNAL | 1.232 | 1.232 | 100,0% | 472 | 405 | 198 | 38,3% | 32,9% |
| Recursos Propios | 36.234 | 15.964 | 44,1% | 15.933 | 8.252 | 7.801 | 44,0% | 22,8% |
| Recursos de Capital | 82.907 | 84.005 | 101,3% | 10.071 | 9.191 | 9.181 | 12,1% | 11,1% |
| Estampilla UPN | 10.800 | 6.648 | 61,6% | 0 | 0 | 0 | 0,0% | 0,0% |
| TOTAL | 243.307 | 176.366 | 72,5% | 72.359 | 61.894 | 61.088 | 29,7% | 25,4% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Ejecución Presupuestal Histórico junio 2021 - 2022

Cifras en millones de pesos

| Concepto | Total Ingreso 2021 | Total Ingreso 2022 | Variación Ingreso 2021-2022 | % Variación | Compromisos 2021 | Compromiso 2022 | Variación Compromiso 2021-2022 | % Variación Compromiso |
|-------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------|---------------|------------------|-----------------|--------------------------------|------------------------|
| Nación Funcionamiento | 49.458 | 55.165 | 5.707 | 11,54% | 37.431 | 44.419 | 6.988 | 18,67% |
| Nación Inversión | 2.639 | 2.719 | 80 | 3,03% | 781 | 861 | 80 | 10,24% |
| Inversión PFC | 0 | 6.799 | 6.799 | | 0 | 2 | 2 | |
| Excedentes cooperativas | 577 | 1.952 | 1.375 | 238,30% | 573 | 599 | 26 | 4,54% |
| Regalías | 0 | 1.360 | 1.360 | | 0 | 2 | 2 | |
| Devolución IVA | 570 | 522 | -48 | -8,42% | 0 | 0 | - | |
| Estampilla UNAL | 774 | 1.232 | 458 | 59,17% | 582 | 472 | (110) | -18,90% |
| Recursos Propios | 14.808 | 15.964 | 1.156 | 7,81% | 16.187 | 15.933 | (254) | -1,57% |
| Recursos de Capital | 62.736 | 84.005 | 21.269 | 33,90% | 3.761 | 10.071 | 6.310 | 167,77% |
| Estampilla UPN | 5.490 | 6.648 | 1.158 | 21,09% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| TOTAL | 137.052 | 176.366 | 39.314 | 28,36% | 59.315 | 72.359 | 13.044 | 21,99% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 53 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores



Ejecución Estampilla UPN

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Ingresos 2015 | \$ 1.006.770.318,00 |
| Rendimientos Financieros 2015 | \$ 3.702.291,00 |
| Ingresos 2016 | \$ 4.075.353.727,00 |
| Rendimientos Financieros 2016 | \$ 86.438.604,88 |
| Ingresos 2017 | \$ 5.613.688.470,00 |
| Rendimientos Financieros 2017 | \$ 297.301.459,46 |
| Ingresos 2018 | \$ 8.584.736.229,00 |
| Rendimientos Financieros 2018 | \$ 759.518.459,00 |
| Ingresos 2019 | \$ 12.500.514.881,00 |
| Rendimientos Financieros 2019 | \$ 1.160.606.527,94 |
| Ingresos 2020 | \$ 11.439.596.965,00 |
| Rendimientos Financieros 2020 | \$ 1.809.514.689,81 |
| Ingresos 2021 | \$ 11.008.710.533,00 |
| Rendimientos Financieros 2021 | \$ 1.936.788.905,34 |
| Ingresos 2022 | \$ 6.648.049.013,00 |
| Rendimientos Financieros 2022 | \$ 642.536.063,30 |
| Recaudo Acumulado total | \$ 67.573.827.136,73 |
| PAGOS 2016-2020 | \$ 679.597.378,35 |
| SALDO TOTAL A 10-06-2022 | \$ 66.894.229.758,38 |

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | \$ 6.696.407.000,73 |
| INGRESOS RECIBIDOS | \$ 60.877.420.136,00 |
| TOTAL | \$ 67.573.827.36,73 |

- Ingresos de estampilla UPN son por valor de \$67.573 millones incluidos rendimientos financieros.
- Pagos por \$679 millones y saldo disponible de \$66.894 millones



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores



Ejecución Estampilla UNAL

Cifras en millones de pesos

| Vigencia | Recaudo |
|--------------|-----------------|
| 2015 | \$ 402 |
| 2016 | \$ 356 |
| 2017 | \$ 707 |
| 2018 | \$ 564 |
| 2019 | \$ 589 |
| 2020 | \$ 955 |
| 2021 | \$ 1.027 |
| 2022 | \$ 1.232 |
| TOTAL | \$ 5.832 |

| Proyecto | Apropiación | Compromisos | % Ejecución |
|---|-----------------|---------------|---------------|
| Mejoramiento Infraestructura Tecnológica | \$ 402 | \$ 61 | 15,17% |
| Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos | \$ 825 | \$ 410 | 49,70% |
| GMF | \$ 5 | \$ 0 | 0,00% |
| TOTAL | \$ 1.232 | \$ 471 | 38,23% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 54 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Ejecución Presupuestal Histórico junio 2022 – 2021 Gastos

Cifras en millones de pesos

| Concepto | 2019 | 2020 | Compromisos 2021 | Apropiación 2022 | Compromisos junio 2022 | Compromisos junio 2021 | Variación 2022-2021 | % Variación |
|---------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| Gastos de Personal | 91.195 | 94.674 | 99.504 | 118.704 | 50.262 | 40.201 | 10.061 | 25,03% |
| Adquisición de bienes y servicios | 14.012 | 12.063 | 11.878 | 19.261 | 11.475 | 9.758 | 1.717 | 17,60% |
| Transferencias | 1.454 | 915 | 1.365 | 822 | 411 | 89 | 322 | 361,80% |
| Gastos de Comercialización | 20.142 | 8.948 | 14.071 | 9.569 | 5.476 | 5.113 | 363 | 7,10% |
| Gastos por tributos, multas sanciones | - | - | 782 | 2.119 | 839 | 575 | 264 | 45,91% |
| Total Funcionamiento | 126.803 | 116.600 | 127.600 | 150.475 | 68.463 | 55.736 | 12.727 | 22,83% |
| Inversión | 10.634 | 5.514 | 11.372 | 92.832 | 3.896 | 3.579 | 317 | 8,86% |
| Total Gastos | 137.437 | 122.114 | 138.972 | 243.307 | 72.359 | 59.315 | 13.044 | 21,99% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión a 30 de junio de 2022 Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Valor Apropiación | Acumulado Compromiso | Acumulado Obligación | Acumulado Pago | % Compromisos | % Obligación |
|---|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|---------------|--------------|
| Plan de formación y desarrollo profesoral | 911 | 257 | 257 | 257 | 28,21% | 28,21% |
| Estrategias de ingreso, permanencia y graduación estudiantil | 695 | 159 | 159 | 159 | 22,88% | 22,88% |
| Formación en lengua extranjera | 80 | - | - | - | 0,00% | 0,00% |
| Socialización y apropiación de la política de investigación de la universidad | 12 | - | - | - | 0,00% | 0,00% |
| Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados | 4.381 | 1.011 | 1.007 | 903 | 23,08% | 22,99% |
| Fortalecimiento museo de historia natural (regalias) | 1.359 | 2 | 2 | 2 | 0,15% | 0,15% |
| Afianzamiento del sistema de publicaciones y difusión del conocimiento | 395 | 234 | 136 | 136 | 59,24% | 34,43% |
| Reforma Orgánica | 500 | - | - | - | 0,00% | 0,00% |
| Fortalecimiento del Sistema de Gestión | 136 | 55 | 21 | 21 | 40,44% | 15,44% |
| Gestión y memoria documental | 100 | 63 | 23 | 23 | 63,00% | 23,00% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formando a la Nación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 77

Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión a 30 de junio de 2022 Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Valor Aprobación | Acumulado Compromiso | Acumulado Obligación | Acumulado Pago | % Compromisos | % Obligación |
|--|------------------|----------------------|----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Sostenimiento y adecuaciones de la infraestructura física | 2.816 | 543 | 271 | 271 | 19,28% | 9,62% |
| Mejoramiento de la infraestructura tecnológica | 4.973 | 496 | 146 | 146 | 9,97% | 2,94% |
| Bases de datos, colecciones bibliográficas y repositorios | 473 | 67 | 61 | 61 | 14,16% | 12,90% |
| Dotaciones de aulas, laboratorios y espacios académicos, administrativos | 3.010 | - | - | - | 0,00% | 0,00% |
| Movilidad docente y estudiantil | 647 | 245 | 79 | 79 | 37,87% | 12,21% |
| Fortalecimiento de los apoyos socioeconómicos | 1.822 | 755 | 728 | 522 | 41,44% | 39,96% |
| GMF 4 * 1,000 | 352 | 11 | 11 | 11 | 3,13% | 3,13% |
| TOTAL PROYECTOS INVERSIÓN | 22.662 | 3.896 | 2.901 | 2.591 | 17,20% | 12,80% |

Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión a 30 de junio de 2022

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Valor Aprobación | Acumulado Compromiso | Acumulado Obligación | Acumulado Pago | % Compromisos | % Obligación |
|---|------------------|----------------------|----------------------|----------------|---------------|--------------|
| Construcción de la Facultad de Educación Física del proyecto Valmaría | 70.170 | - | - | - | 0,00% | 0,00% |
| TOTAL PROYECTOS INVERSIÓN | 92.832 | 3.896 | 2.901 | 2.591 | 4,20% | 3,12% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 77

Ejecución Presupuestal Recursos PFC 2022 RB

Cifras en millones de pesos

| Proyecto | Valor Apropriación | Valor Compromiso | Valor Obligación | Valor Pago | % Compromiso | % Obligación |
|---|--------------------|------------------|------------------|------------|--------------|--------------|
| Plan de formación y desarrollo profesoral - comisiones de estudio | 311 | 257 | 257 | 257 | 82,64% | 82,64% |
| Estrategias de ingreso permanencia y graduación | 244 | 159 | 159 | 159 | 65,16% | 65,16% |
| Investigación en campos estratégicos | 1.045 | 565 | 565 | 565 | 54,07% | 54,07% |
| sostenimiento y adecuaciones de la infraestructura | 1.460 | 543 | 271 | 271 | 37,19% | 18,56% |
| Dotaciones de aulas y espacios académicos | 150 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% |
| Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica | 369 | 311 | 98 | 98 | 84,28% | 26,56% |
| Base de datos | 128 | 62 | 61 | 61 | 48,44% | 47,66% |
| GMF | 14 | 5 | 5 | 5 | 35,71% | 35,71% |
| Totales | 3.721 | 1.902 | 1.416 | 1.416 | 51,12% | 38,05% |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



Gracias



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Enseñando a Pensar

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 57 de 77

Anexo punto: proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"

RE: SOLICITUD VISTO BUENO PROYECTO DE ACUERDO

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Mié 27/07/2022 6:00 PM

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

CC: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; MINERVA MOSCOSO PINZON <mmoscosp@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

Cordial Saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo *Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 "Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"*

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero
Subdirección Financiera
(57-1) 594 1894 (extensión 127)
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08

RV: SOLICITUD VISTO BUENO PROYECTO DE ACUERDO

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Jue 28/07/2022 4:48 PM

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (57 KB)
CSU-modif_Acuerdo015_2021.docx

Buenas tardes

Envío el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 Por el cual se adoptan disposiciones para mejorar la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal" con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo superior.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 014 DE 04 AGOSTO 2022

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se estableció entre las funciones del Consejo Superior la de: "c) Velar por la marcha de la institución para que esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales".

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 015 de 2021, "Por medio del cual se adoptan disposiciones para la mejorar la eficacia, economía y celeridad en la ejecución presupuestal y la implementación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal", facultó a la Rectoría – Oficina de Desarrollo y Planeación y a las Vicerrectorías para efectuar la clasificación y registro de detallado en los sistemas de información de la Universidad y para los reportes a los sistemas externos (Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros), con el fin de facilitar y agilizar los trámites internos para la ejecución de los recursos presupuestales conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, CICP aplicable a la Universidad.

Que, las medidas adoptadas a través del Acuerdo 015 de 2021 han permitido mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en los trámites internos para la ejecución de los recursos del presupuesto anual aprobado por el Consejo Superior Universitario y la respectiva Resolución de liquidación expedida por la Rectoría, por lo cual se requieren mantener y ajustar las disposiciones adoptadas a través del mencionado Acuerdo, suprimiendo de los artículos 2°, 3° y 4° la expresión "... conforme al nivel de captura establecido en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, CICP, y al sistema del consolidador de Hacienda, CHIP", dejando como "... conforme a la estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en atención a las necesidades institucionales", y precisar el alcance en relación con la asignación de la función de trasladar los montos asignados entre cada una de las subcuentas detalladas que conforman el nivel tres del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 4 de agosto de 2022,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar. Modifíquense los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo 015 de 2021, los cuales quedarán así:

Artículo 2°. Asignación. *Asignar a la Vicerrectoría Administrativa, con apoyo de la Subdirección Financiera y la Subdirección de Servicios Generales, la clasificación, registro y traslado detallado de acuerdo con los objetos del gasto de funcionamiento, correspondientes al nivel tres (3): Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital, Adquisición de Activos no financieros, Disminución de pasivos, Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, en el sistema de información financiera institucional conforme a la estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en atención a las necesidades institucionales.*

Artículo 3°. Asignación. *Asignar a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, la clasificación, registro y traslado detallado de acuerdo con los objetos de gasto de Comercialización y Producción asociados a los programas y proyectos de asesoría y extensión gestionados por la Subdirección de Asesorías y Extensión y el Centro de Lenguas en el sistema de información financiera institucional conforme a la estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en atención a las necesidades institucionales.*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 59 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Escuela de Profesores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 014 DE 04 AGOSTO 2022

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 015 de 2021 del Consejo Superior

Parágrafo. La asignación de que trata el presente artículo incluye los conceptos de Gastos de Personal que requieran los proyectos de Asesoría y Extensión a cargo de esta Vicerrectoría y/o sus unidades adscritas.

Artículo 4º. Asignación. Asignar a la Rectoría, a través de la Oficina de Desarrollo y Planeación, la clasificación, registro y traslado detallado por objeto de gasto de inversión de los proyectos del PDI viabilizados técnica y financieramente, en el sistema de información financiera institucional, conforme a la estructura del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, en atención a las necesidades institucionales.

Artículo 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica lo acá dispuesto y será publicado en la página web de la Universidad; los demás apartes del Acuerdo 015 de 2021 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 AGOSTO 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Vi Ve: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo - Jefe Oficina Jurídica
Yareth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrato Romero, Subdirector Financiero
Proyecto: Yareth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 60 de 77

Anexo punto: Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario.

RE: SOLICITUD PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO SESIÓN C.S.U SESIÓN AGOSTO DE 2022

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Lun 01/08/2022 12:07

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Doy alcance al mensaje precedente, adjuntando el proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario*; y adjunto los vistos buenos de la Oficina Jurídica, Subdirección Financiera y doy el correspondiente en calidad de jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Igualmente, se adjuntan los antecedentes de acuerdos anteriores.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.

De: YANETH ROMERO COCA

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 3:39 p. m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

Asunto: SOLICITUD PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO SESIÓN C.S.U SESIÓN AGOSTO DE 2022

Cordial saludo,

De acuerdo con la orientación del Sr. Rector, profesor Alejandro Álvarez Gallego, solicito incluir la presentación del proyecto de Acuerdo *Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario*.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Universidad Pedagógica Nacional
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112
Bogotá, Colombia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 61 de 77

RE: PROYECTO DE ACUERDO

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Vie 29/07/2022 4:11 PM

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

CC: MINERVA MOSCOSO PINZON <mmoscosop@pedagogica.edu.co>

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial Saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**
Subdirector Financiero
Subdirección Financiera
(57-1) 594 1894 (extensión 127)
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08

RV: PROYECTO DE ACUERDO

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Vie 29/07/2022 4:26 PM

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

CC: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

📎 4 archivos adjuntos (877 KB)

Acuerdo 007 CS 2017.pdf; acuerdo_043_1992_matriculas_posgrado.pdf; Acuerdo 008 de 2015 CS adiciona paragrafo acuerdo 043.pdf; Proyecto_modificación Acuerdo 043 de 1992-OJU.docx;

Buenas tardes

Envío el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario" con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo superior.

Se recomienda ajustar el epígrafe " (...) adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario" .

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de Profesores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 015 DE 04 AGOSTO 2022

Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal ñ) y s) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 122° de la Ley 30 de 1992 establece los "derechos de matrícula" como parte de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, se establecen los derechos de matrícula de los programas de posgrado de la Universidad.

Que en concordancia con el artículo 122° *ibidem*, el literal ñ) del artículo 17° del Acuerdo No. 035 del 13 de diciembre de 2005, Estatuto General de La Universidad Pedagógica Nacional, dispuso como función del Consejo Superior Universitario, fijar los derechos pecuniarios "previo concepto favorable del Consejo Académico".

Que mediante el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior, se adicionó un párrafo al artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992, delegando en el Rector la función contenida en el literal ñ) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, para efectos de establecer el monto de los derechos pecuniarios de los programas de posgrado ofrecidos en convenio con otras instituciones.

Que la Universidad Pedagógica Nacional suscribe convenios y contratos con otras instituciones, tanto para ofrecer conjuntamente programas de posgrado como para prestar el servicio público educativo, en lo que es necesario definir el valor de los derechos pecuniarios.

Que mediante Acuerdo 007 del 10 de mayo de 2017 se modificó el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario delegando por el término de cinco (5) años al Rector para establecer el monto de los derechos pecuniarios de los programas de posgrado ofrecidos en convenio con otras instituciones.

Que teniendo en cuenta la fecha de expedición del Acuerdo 007 del 10 de mayo de 2017, se hace necesario renovar la delegación realizada al Rector por otros cinco años.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 4 de agosto de 2022,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar. Modificar el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 y modificado por el Acuerdo 007 del 10 de mayo de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo: El valor de los derechos pecuniarios de los programas de posgrados ofrecidos por la Universidad Pedagógica Nacional en convenio o mediante contrato suscrito con otras instituciones será el acordado por las mismas. Para el efecto anterior, se delega por el término de cinco (5) años al Rector la facultad contemplada en el literal ñ) del artículo 17° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el cual se expedirá la correspondiente Resolución en la que se fijen los derechos pecuniarios del programa específico, previo concepto favorable del Consejo Académico



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 015 DE 04 AGOSTO 2022

Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 1° del Acuerdo 043 del 06 de febrero de 1992 del Consejo Superior Universitario, adicionado por el Acuerdo 008 del 05 de mayo de 2015 del Consejo Superior Universitario

En caso de no fijarse el valor de los derechos pecuniarios mediante convenio o contrato, el Rector queda facultado conforme al inciso anterior, para su delimitación.

En ambas situaciones, las decisiones del Rector no podrán entrar en menoscabo y/o detrimento del erario de la universidad

Artículo 2°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica lo acá dispuesto y será publicado en la página web de la Universidad; los demás apartes del Acuerdo 043 de 1992 del Consejo Superior continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 AGOSTO 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Vc. Dr. Elsa Liliana Aguirre Legido - Jefe Oficina Jurídica
Yareth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Jairo Alberto Serrano Romero, Subdirector Financiero

Proyecto: MIPVODP - 220



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Enseñando a Pensar

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 64 de 77

Anexo punto: Proyecto de Acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021".

RE: Solicitud de revisión y visto bueno- proyecto Acuerdo pérdida de ejecutoriedad A-26-21-CSU

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Mié 27/07/2022 10:09

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (963 KB)

REVISIÓN OJU_CSU-A_Declaratoria-Perdida ejec-A-026- (1).docx

Buenos días

Envío el proyecto de acuerdo "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021" con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

se recomienda acoger las observaciones en control de cambios.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 5:22 p. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud de revisión y visto bueno- proyecto Acuerdo pérdida de ejecutoriedad A-26-21-CSU

Buenas tardes apreciada doctora Elsa, por instrucciones de la Secretaria General me permito enviar el proyecto de Acuerdo del Consejo Superior "Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de del Acuerdo

xs:/outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtdmVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAD%2B67wmGu0hJtwB... 1/2

7/22, 13:13

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

026 de 2021" para que por favor se haga la correspondiente revisión y se emita el visto bueno de la Oficina Jurídica.

Cordialmente,

Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado-Secretaría General

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 594 1894 Ext. 113-116



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 016 DE 04 AGOSTO 2022

Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 155 del 25 de noviembre de 2021, el Consejo Académico reglamentó los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos en la Universidad Pedagógica Nacional para empleados público docentes del nivel universitario en dedicación de medio tiempo y tiempo completo – 2022.

Que con el Acuerdo 026 de 2021, el Consejo Superior aceptó un impedimento del exrector Leonardo Fabio Martínez Pérez y se designó como rectora Ad-Hoc – a la Decana de la Facultad de Educación, profesora Sandra Marcela Durán Chiappe para participar de todos los asuntos relativos al concurso público de méritos para los profesores de planta; así como para que conozca, tramite y resuelva todo lo que haya lugar, relacionado con la realización del Concurso Público de Méritos para profesores de planta durante el tiempo que se desarrolle el proceso y para todos los trámites y gestiones que este requiera o se derive del mismo.

Que mediante el Acuerdo 013 de 2022 del 16 de junio de 2022 del Consejo Superior fue designado el profesor Alejandro Álvarez Gallego como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, y tomó posesión el 5 de julio de 2022 según consta en Acta de Posesión No 0306; en consecuencia, según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, al desaparecer el fundamento que sustenta el Acuerdo 026 de 2021 del Consejo Superior, este acto administrativo pierde su obligatoriedad y no puede ser ejecutado.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del 4 de agosto de 2022, el Consejo Superior

ACUERDA:

Artículo 1. Declaratoria. Declarar la pérdida de ejecutoriedad del Acuerdo 026 de 2021 de Consejo Superior, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo. En consecuencia, el profesor Alejandro Álvarez Gallego en su calidad de Rector, dará continuidad a los procesos previstos en el Acuerdo 155 del 25 de noviembre de 2021 del Consejo Académico, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 AGOSTO 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

V. 18.1 Ejes Libera Agente Legitimado, Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Sistema Académico - SGA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Avanzando la educación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 66 de 77

Anexo punto: proyecto de acuerdo "Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios".

RV: Solicitud revisión y V.º B.º proyecto Acuerdo CSU-Delegaciones funciones d) y ñ) art 17 del A 035 de 20225 del CSU

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Lun 25/07/2022 9:54

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: SANDRA RIVERA RUBIO <srivera@pedagogica.edu.co>

Buenos días

Envío el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios" con mi vo.bo y viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Atte

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

RE: Solicitud revisión y V.º B.º proyecto Acuerdo CSU-Delegaciones funciones d) y ñ) art 17 del A 035 de 20225 del CSU

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Lun 25/07/2022 20:56

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial Saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al proyecto de acuerdo Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación correspondiente

Se realizó un comentario sobre el tiempo para validación sobre el documento revisado por ODP

Cordialmente,

► **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**

Subdirector Financiero

Subdirección Financiera



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 67 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 017 DE 04 AGOSTO 2022

Por medio del cual se delegan las funciones de fijación de derechos pecuniarios de programas de educación permanente y no conducentes a título y la reglamentación de sus beneficios

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal s) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece los derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, como parte de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se establecieron entre las funciones del Consejo Superior las de: "d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución" y la de "ñ) Fijar los derechos pecuniarios a los que se refiere el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico."

Que en el artículo 4 literal j) del Estatuto Académico, Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, se asume como una de las funciones de la Universidad Pedagógica Nacional "La oferta de programas académicos de formación no conducentes a título", los cuales se encuentran establecidos en el artículo 52 "La Universidad podrá ofrecer estudios de educación permanente y no conducente a título para fines y propósitos educativos, en atención a dinámicas internas o por demandas específicas de sectores, instituciones o grupos sociales. Pertenecen a este tipo de formación los cursos de perfeccionamiento y actualización, cursos libres, talleres, seminarios y diplomados."

Que la Universidad Pedagógica Nacional requiere un mecanismo expedito para la fijación de derechos pecuniarios de los programas académicos de formación y no conducentes a título, así como para reglamentar los beneficios por concepto de descuentos, exenciones y otros que sean aplicables a los participantes, según las propuestas técnicas y financieras de dichas ofertas, encontrando pertinente que el Consejo Superior delegue en el rector las funciones establecidas en los literales d) y ñ) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 4 de agosto de 2022,

ACUERDA

Artículo 1. Delegación. Delegar en el Rector por el término de diez (10) años las funciones establecidas en los literales d) y ñ) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para fijar los derechos pecuniarios de los estudios de educación permanente y no conducentes a título de la Universidad, y reglamentar los beneficios por descuentos, exenciones y otros pertinentes y viables financieramente para incentivar la participación de los destinatarios en tales ofertas. Estos derechos pecuniarios serán fijados previo concepto favorable del Consejo Académico.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 AGOSTO 2022

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Eiza Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Luis Serrano - Subdirector Financiero

Proyectó: Diana Acosta Alarid - SCR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 77

Anexo punto: presentación de las inquietudes sobre el proyecto de Acuerdo presentado y no avalado en sesión de Consejo Superior del 17 de febrero de 2022: "Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305

FECHA: miércoles, 20 de abril de 2022

PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud Consejo Superior

Respetados miembros del Consejo Superior, reciban un cordial saludo.

En sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 03 de marzo de 2022, se presentó el Proyecto de Acuerdo: Por el cual se fija el valor de los derechos de matrícula de programas de pregrado en modalidad a distancia, cuyo propósito es el establecimiento de derechos pecuniarios para la matrícula de acuerdo con la propuesta formativa y los recursos requeridos para desarrollar una modalidad a distancia en la Universidad Pedagógica Nacional. En esta misma fecha y después de una primera presentación realizada en sesión extraordinaria del 17 de febrero de 2022, se decidió no aprobar el Proyecto de Acuerdo para su continuidad.

Una vez el Consejo de Facultad de Educación conoce la decisión, realiza las siguientes consideraciones de tipo académico y financiero, a fin de enunciar algunas de las implicaciones que ello tiene para el país:

1. El programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria en modalidad a distancia es el único de pregrado ofertado por la Universidad en esta modalidad, cuenta con registro calificado desde 2017 para hacer presencia en la región y es un programa reconocido por su calidad para brindar el acceso a los maestros Normalistas con el propósito de cristalizar procesos de profesionalización y de formación inicial para quienes están interesados en estudiar y formarse como maestros. Después de esta decisión cabe preguntarse ¿qué se les va a decir a los interesados en formarse como maestros en su región y quienes esperaban ansiosos a la Universidad Pedagógica, para concretar quizás su única oportunidad de avanzar en su proceso formativo?
2. Los pares académicos, en los procesos de acreditación institucional, han cuestionado la presencia de la Universidad Pedagógica en el territorio colombiano y es el programa de Licenciatura en Educación Básica con su modalidad, el que podría llegar con procesos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 69 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

formativos en pregrado a regiones donde no hay presencia de Instituciones de Educación Superior.

3. De hecho, durante la ventana de observación 2020-2022 la LEBP ha recopilado la información de la población que ha manifestado de manera explícita su interés por iniciar su formación de manera regular, de la cual se destaca un total de 210 interesados: un 20% normalistas superiores, quienes se ubican en diferentes regiones del país (Caquetá, Meta, Boyacá, Chocó, Quindío, Santander, Nariño, Valle del Cauca, Tolima y Cundinamarca) y en la mayoría de los casos no se encuentran cobijados por los convenios marco de cooperación académica vigentes en la UPN y el 80% restante corresponde a egresados de diferentes instituciones educativas del país.
4. Este programa se origina en la Licenciatura en Educación Infantil y recoge las apuestas formativas y la historia en la formación de maestros en el Instituto Pedagógico Nacional en sus inicios, por tanto, estos programas son patrimonio de la Universidad, tienen un recorrido muy importante y de gran reconocimiento dentro y fuera del país; ¿por qué negar entonces a las diferentes poblaciones la posibilidad de formarse como maestros y a través de un programa que a todas luces ha demostrado su calidad en dicha formación?
5. En esta licenciatura se recogen las experiencias acumuladas de profesores que han construido propuestas de profesionalización en diferentes territorios como Guapi-Cauca, Puerto Asís-Putumayo, Pasto-Nariño, Bogotá y las cuales fueron referentes para la construcción de este programa que, valga la pena subrayar, desde su creación tuvo un interés especial por llegar a diferentes territorios. Es por esto que estas experiencias acumuladas dan cuenta del conocimiento de las regiones, de las necesidades de la formación de maestros y de la realidad de la escuela básica primaria, las cuales pueden ser comprendidas desde este pregrado que atiende a una falencia que se da desde finales de la década de los 90 frente a la formación de educadores para este nivel educativo, la cual quedó únicamente en manos de las Escuelas Normales, quienes han realizado un papel destacado, pero que requieren la atención de la Universidad.
6. Profesores y estudiantes desde hace tiempo han venido solicitando que este programa pueda ser ofertado de manera regular, de hecho, fue parte del pliego de peticiones que los estudiantes construyeron en el ejercicio de movilización del 2019; es en ese sentido muy difícil de entender la postura de este estamento en esta oportunidad, momento clave para conseguir lo que habían solicitado anteriormente.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 70 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

En cuanto a las consideraciones de tipo financiero, el cuerpo colegiado presenta las siguientes:

1. La Licenciatura se sustenta mediante alianzas que se formalizan en la figura de convenio y la propuesta que se presenta no desconoce las alianzas, sino que las enriquece con un Proyecto de Acuerdo que reglamenta la matrícula de programas a distancia de manera regular a través de una normatividad que la formaliza, por tanto, no se pondría en riesgo la sostenibilidad del programa, en su lugar se abre a la posibilidad de potenciar los convenios de cooperación académica suscritos con 26 Escuelas Normales Superiores que permiten la homologación de contenidos de los ciclos complementarios de normalistas a través de una admisión amplia y diversa desde las regiones.
2. La elaboración de este Proyecto de Acuerdo se sustenta en una propuesta escalonada como la que existe para matrícula de programas presenciales en la Universidad y que tiene en cuenta que el valor de matrícula se liquida teniendo en cuenta la renta líquida gravable o el ingreso neto anual expresado en salarios mínimos y lo referido al patrimonio, configurándose en un mecanismo que posibilita, el sostenimiento de los programas, mediante una escala de valor que parte de los 2 salarios mínimos mensuales vigentes y redundando en el reconocimiento de las necesidades y de la situación económica de quien acceda a este programa, permitiendo el acceso a la educación superior para la población con menores ingresos, especialmente aquella que se encuentra en las diferentes regiones.
3. Los costos para la matrícula de programas presenciales son diferentes a los de la matrícula para programas a distancia, situación que preocupó al Consejo Superior, pese a que se explicó con suficiencia que las dos modalidades tienen características distintas por su naturaleza; ello se sustentó en la indagación, el análisis y la comparación que se hiciera en programas a distancia ofertados en la UNAD y en otros ofertados por Universidades privadas.

Además, La Facultad de Educación avanzó durante la vigencia 2021 y mediante el trabajo articulado con la coordinación en la formulación de propuesta de cohorte regular, considerando las características y términos mínimos de funcionamiento dada la modalidad del programa, las directrices institucionales de optimización de recursos y austeridad en el gasto público, proyectando UN solo grupo de 40 estudiantes, el número de profesores tomando como referencia las cargas de los dos años y medio de funcionamiento de la LEBP e incluso una posible periodicidad de procesos de inscripción anual (primer semestre de cada año en cohorte regular y el segundo semestre de cada año bajo la modalidad de convenios interinstitucionales).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

En virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad solicita de manera atenta respuestas para las siguientes inquietudes:

1. ¿Por qué no abrir caminos institucionales para el único programa de pregrado que podría por su modalidad hacer presencia en todo el país y disminuir las brechas sociales en cuanto al acceso y la permanencia a la formación profesional especialmente en las regiones?
2. En pro de mejorar la propuesta y de ser posible replantear aspectos que conduzcan a la posibilidad de ofertar a los colombianos que urgen por programas que les permitan profesionalizarse (sin que por ello implique cambiar sus condiciones de vida) ¿Cuáles fueron los argumentos o motivaciones para la abstención y la no aprobación?
3. Agradecemos recibir retroalimentación de esta propuesta para que desde la mesa de trabajo que ha estado como responsable de este proceso se pueda revisar y consolidar una propuesta acorde con las necesidades e intereses educativos del país.

El Consejo de Facultad insiste en la apertura de caminos institucionales para el único programa de pregrado que podría por su modalidad hacer presencia en las regiones, con una formación de calidad y contribuir en la disminución de las brechas sociales en el país, en cuanto a la formación profesional pertinente para los maestros.

Por último, y en consonancia con lo anterior, se adjunta comunicación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Atentamente,

SANDRA MARCELA DURÁN CHIAPPE
Decana Facultad de Educación

Anexos: Comunicación Licenciatura en Educación Básica Primaria.
Elaboró: Consejo FED

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2022-04-20 11:15:49
No. de Radicado: 202203050057503





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 72 de 77



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



¡Lo logramos!
Significa la pública
Fidelidad a la universidad

Normatividad matrícula pregrados a distancia

4 de agosto de 2022

1. Antecedentes experiencias en profesionalización
2. Población interesada
3. Puntos para la reflexión



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 73 de 77

Antecedentes experiencias en profesionalización



En la LEBP se recogen las experiencias acumuladas de profesores que han construido propuestas de profesionalización en diferentes territorios como

- ✓ Guapi-Cauca,
- ✓ Puerto Asís-Putumayo,
- ✓ Pasto-Nariño
- ✓ Bogotá



Estas experiencias dan cuenta del conocimiento de las regiones, de las necesidades de la formación de maestros y de la realidad de la escuela básica primaria.



La LEBP atiende a una falencia que se da desde finales de la década de los 90 frente a la formación de educadores para este nivel educativo, la cual quedó únicamente en manos de las Escuelas Normales, quienes han realizado un papel destacado, pero que requieren la atención de la Universidad.

Población interesada en la LEBP

Total registros 2020-2022:



20 %
Normalistas



80 %
Egresados de otras instituciones y colegios.

5%

Egresados de ENS con convenio vigente con la UPN

- María Montessori, Bogotá
- Florencia, Caquetá
- Villavicencio, Meta
- Málaga, Santander

4%

Bachilleres graduados entre 1995 y 2010

15%

Egresados de ENS sin convenio con la UPN

- Boyacá
- Chocó
- Cundinamarca
- Quindío
- Santander
- Tolima
- Nariño
- Valle del Cauca

76%

Bachilleres graduados entre 2011 y 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 74 de 77

Puntos para la reflexión

Único pregrado ofertado por la UPN en esta modalidad, cuenta con registro calificado desde 2017.



Reconocido por su calidad para brindar el acceso a los maestros Normalistas con el propósito de cristalizar procesos de profesionalización y de formación inicial para quienes están interesados en estudiar y formarse como maestros.

Los pares académicos, en los procesos de acreditación institucional, han cuestionado la presencia de la Universidad Pedagógica en el territorio colombiano.

La LEBP podría llegar con procesos formativos de pregrado a regiones donde no hay presencia de Instituciones de Educación Superior.

Puntos para la reflexión



- No se pondría en riesgo la sostenibilidad del programa.
- La LEBP se sustenta mediante alianzas en la figura de convenio. La propuesta las enriquece y reglamenta la matrícula de programas a distancia de manera regular a través de una normatividad que la formaliza.
- Permitiría el acceso a la educación superior para la población con menores ingresos, especialmente aquella que se encuentra en las diferentes regiones.
- Se abre a la posibilidad de potenciar los convenios de cooperación académica suscritos con 26 Escuelas Normales Superiores que permiten la homologación de contenidos de los ciclos complementarios a través de una admisión amplia y diversa desde las regiones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 75 de 77

Puntos para la reflexión



Profesores y estudiantes desde hace tiempo han venido solicitando que este programa pueda ser ofertado de manera regular.

C



La oferta regular de la LEBP fue parte del pliego de peticiones que los estudiantes construyeron en el ejercicio de movilización del 2019.

Consideraciones de tipo financiero

1

Estudio de costos y viabilidad financiera para la LEBP, considerando las características y términos mínimos de funcionamiento en la modalidad a distancia, las directrices institucionales de optimización de recursos y austeridad en el gasto público.

2

Indagación, el análisis y la comparación que se hiciera en programas a distancia ofertados en la UNAD y en otros ofertados por Universidades privadas.

3

Es una propuesta de liquidación es escalonada como la que existe para matrícula de programas presenciales en la UPN.

4

Es un mecanismo de liquidación de matrícula de programas a distancia que posibilita el sostenimiento de los programas, mediante un valor proporcional al número de admitidos y la adopción de una escala de liquidación de acuerdo con la renta y patrimonio del estudiante.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formando al profesorado

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 76 de 77

Análisis y comparación en programas a distancia ofertados en la UNAD y en otros afines ofertados por Universidades privadas.

Valor matrícula programas afines a LEBP -UPN 2022

| Categoría | INSTITUCIÓN | PROGRAMA | MODALIDAD | DURACIÓN (semestres) | VALOR MATRÍCULA |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------|----------------------|------------------|
| Programas LEBP | UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA | LEBP | A distancia | 8 | \$ 1.421.000 |
| | UNIVERSIDAD DE MONSERRATE | LEBP | Presencial | 8 | \$ 2.512.350 |
| | UNIVERSIDAD MARIANA | LEBP | A distancia | 9 | \$ 1.955.000 |
| | PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA* | LEB (énfasis en humanidades)** | A distancia | 9 | \$ 2.204.000 |
| Programas en educación similares | UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO | LEI | A distancia | 9 | \$ 2.913.000 |
| | UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS * | LEI | A distancia | 10 | \$ 2.264.500 |
| | UNAD | LEI | Virtual | 10 | \$ 1.792.000 |
| | POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO | LEI (Atención a primera infancia) | Virtual | 9 | \$ 2.246.000 |
| Promedio valor matrícula | | \$ | | | 2.163.481 |

*Institución con acreditación en alta calidad

**Programa en proceso de cierre

Para determinar el valor por concepto de derechos de matrícula, se tomará como base la Renta y Patrimonio gravables o el ingreso neto anual, a los cuales se les aplicarán rangos de valor que permiten garantizar el sostenimiento de las cohortes:

Cohorte de 60 admitidos
(1 grupo)

Valor matrícula
Entre 1,5 y 4,2 smmlv

Deserción 2%

Cohorte de 100 admitidos

Valor matrícula
Entre 1 y 3,7 smmlv

Dependiendo de las dinámicas de los espacios, algunos se organizarían en 2 grupos de 50 estudiantes y espacios tendrían 1 grupo con los 100 estudiantes, en el marco de un modelo de clase magistral.

Cohorte de 140 admitidos

Valor matrícula
Entre 0,7 y 3,4 smmlv

Dependiendo de las dinámicas de los espacios, algunos se organizarían en 2 grupos de 70 estudiantes y otros espacios tendrían 3 grupos con aproximadamente 45 estudiantes en el marco de un modelo de clase magistral.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 77

De: VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>
Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 11:49 a. m.
Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
Cc: FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>
Asunto: SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR 202203050057503

Respetada Abogada Gina Zambrano.

Por indicaciones de la Decana Sandra Durán Chiappe, remito para su gentil gestión, presentar al Consejo Superior la solicitud que se adjunta por parte del Consejo de Facultad de Educación.

Adjunto se remite:

Comunicación 202203050057503
 Anexo Comunicación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria.

Atentamente,

Viviana Lancheros González
 Asistente Académica
 Facultad de Educación
 (57-1) 594 1894 ext 318
 Calle 72 # 11-86

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

| Compromisos | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
|-------------|-------------|-----------------------------------|
| | | |

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

| |
|--|
| |
|--|

10. Firmas:

| PRESIDENTE DEL CONSEJO | SECRETARIA DEL CONSEJO |
|---|-------------------------------------|
| | |
| Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCON PARRAGA | Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ |